

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 155, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2013.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.

SECRETARIOS: DIPUTADO MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ Y DIPUTADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Oscar Almaraz Smer**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **31** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Gracias compañero.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas** con **veintitrés** minutos, del día **30** de **abril** del año 2013.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de la siguiente; **Acta número 154**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 25 de abril del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. De Decreto que reforma los artículos 35, párrafo 2, incisos t) y u), y 39, párrafo 1, y adiciona el artículo 35, párrafo 2, con un inciso v), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia el expediente relativo a la Minuta proyecto

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

de Decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la denominación de los Capítulos II y III del Título Segundo; y los artículos 1o., 7o., 8o. fracciones IX y XIII, 14, 18 párrafo único y fracciones III y IV, 19, 20, 21 y 22 fracciones X y XI; se adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 8o., la fracción V del artículo 18, las fracciones XII y XIII del artículo 22 y los párrafos tercero y cuarto al artículo 49; y se deroga la fracción III del artículo 9o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; se reforman las fracciones XXI y XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 3. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 131, 132, el párrafo 1 del artículo 133 y se adiciona el párrafo 9 al artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. **Octavo**, Asuntos Generales; y **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Enseguida, solicito al Diputado Secretario **Oscar Almaraz Smer**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, **celebrada el día 25 de abril del año en curso**, implícitos en el **Acta número 154**.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, en observancia al Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de abril del actual, implícitos en el **Acta número 154**, siendo los siguientes.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, a petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de abril del año 2013.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 154**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **25 de abril del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Oscar Almaraz Smer**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Secretario: Del Ayuntamiento de Hidalgo, Oficio número 033/2013, fechado el 15 de abril del año actual, remitiendo el primer informe trimestral de los avances físico-financieros de obras, programados en el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número DC/212/2013, fechado el 19 de abril del presente año, remitiendo Acta Administrativa con relación al acto de Entrega-Recepción Intermedia de la Dirección de Seguridad Pública, con información al 31 de marzo del año en curso, por el período 2011-2013.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De Legislatura de Hidalgo, Circular número 35, fechada el 26 de marzo del año actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el presente mes de abril, siendo electo como Presidente el Diputado Humberto Pacheco Miralrío.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Campeche, Circular número 3, recibida el 11 de abril del presente año, comunicando la clausura del primer período ordinario de sesiones dentro del primer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Secretario: De la Legislatura de Campeche, Circular número 4, recibida el 11 de abril del año en curso, comunicando la instalación de Mesa Directiva que fungió durante el primer período ordinario de sesiones dentro del primer año de ejercicio legal, mismo que comprendió del 21 de diciembre del año próximo pasado al 31 de marzo del año actual, habiendo sido electo el Diputado Edgar Román Hernández Hernández.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Campeche, Circular número 5, recibida el 11 de abril del presente año, comunicando la clausura del primer período extraordinario de sesiones, correspondiente al primer período de receso del primer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Campeche, Circular recibida el 20 de marzo del año en curso, comunicando la apertura y clausura del segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al primer período de receso dentro del primer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Campeche, Circular número 7, fechada el 27 de marzo del año actual, comunicando la elección de Mesa Directiva que funge del 1 de abril al 30 de junio del presente año, correspondiente al segundo período ordinario de sesiones dentro del primer año de ejercicio legal, siendo electa como Presidenta la Diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle.

Es cuanto Diputado Presidente.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De Legislatura de Campeche, Circular número 8, fechada el 31 de marzo del año en curso, comunicando la clausura del primer período de receso del primer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Querétaro, Circular número C/019/LVII, fechada el 22 de marzo del año actual, comunicando la elección de Mesa Directiva que funge del 1 de abril al 25 de septiembre del presente año, quedando como Presidente el Diputado Jorge Arturo Lomelí Noriega.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Colima, Circular número 15, fechada el 2 de abril del año en curso, comunicando la instalación de Mesa Directiva correspondiente al segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio local, comprendido del 1 de abril al 31 de agosto del año actual, siendo electa la Diputada Esperanza Alcaraz Alcaraz.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 2021/2013/P.O., fechado el 19 de marzo del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual comunican su adhesión a la propuesta emitida por el Congreso de Nayarit, en el sentido de exhorta a las Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de implementar el uso de tecnologías informáticas en el ejercicio y difusión de las funciones legislativas con el fin de disminuir el consumo de papel y sus derivados.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 2022/2013/P.O., fechado el 19 de marzo del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, para que se realice un consenso de los cenotes ubicados en dicha entidad, así como un monitoreo de la calidad de sus aguas, con el fin de atender e impulsar las acciones necesarias para la protección, conservación y manejo de dicho recurso natural de importancia para el equilibrio ecológico, así mismo, de su resultado implementar acciones para la remediación de los sitios afectados.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 2029/2013/P.O., fechado el 25 de marzo del año actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a la propuesta emitida por el Congreso de Guerrero, en el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se instruya a la Secretaría de Educación Pública para que en las entidades federativas, se incluya la materia de Turismo en los Planes y Programas de Estudios de Educación Básica, por considerarse como una tarea de culturización.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 2031/2013/P.O., fechado el 26 de marzo del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a la propuesta emitida por el Senado de la República en el que se exhorta a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de que se revisen con perspectiva de género sus legislaciones en materia penal y en u caso se deroguen los delitos que sancionan

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

con una penalidad menor los homicidios que se cometan por cónyuges cuando se sorprendan al otro en el acto carnal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Michoacán, Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/0078-C25/13, fechado el 14 de marzo del año en curso, remitiendo Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se instruya al Secretario de Salud, a fin de que se creé y ponga en marcha un programa específico gratuito para la prevención, atención y tratamiento de los pacientes que sufren de Insuficiencia Renal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Nayarit, Oficio número CE/SG/171/13, recibido el 10 de abril del año actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión en lo relativo al proceso de reforma a la Ley General de Educación.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, copias de Oficios 1793 y 1794, fechados el 10 de abril del presente año, remitiendo la Ampliación y Transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Oficio número GG-070/2013, fechado el 22 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, Tamaulipas, Oficio número DIF/DG/0380/13, de fecha 29 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 000224, fechado el 10 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 000221, fechado el 10 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Universidad Tecnológica de Matamoros, correspondiente al ejercicio 2012.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, Oficio número 424/2013, fechado el 23 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Instituto de la Juventud de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 000086, fechado el 4 de marzo del año en curso, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 000213, fechado el 10 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, Oficio número 423/2013, fechado el 23 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Instituto de la Mujer Tamaulipeca, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, Oficio número 423/2013, fechado el 23 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Instituto de la Mujer Tamaulipeca, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 000209, fechado el 10 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 000216, fechado el 10 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 000222, fechado el 10 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública del Organismo Público Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, Oficio número MCT/PM/074/13/13, fechado el 26 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, Oficio de fecha 29 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, Oficio 090/DFA/2013 fechada el 25 de abril del actual, remitiendo Cuenta Publica correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio 220 fechado el 10 abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública del organismo Universidad Tecnológica del Altamira, correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, Oficio número Ger/128/2013, fechado el 23 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del encargado del Fideicomiso de Administración e Inversión Número 0010058808 de Reservas Territoriales del Municipio de Nuevo Laredo, remiando Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, de ese Fideicomiso.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Oficio número 1813/04/2012, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antigua Morelos, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, Oficio número DG336/13, fechado el 26 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Oficio número SFT/143/2013, fechado el 26 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización

Secretario: Del Director General del Organismo Servicios de Limpia de la Frontera Ribereña Tamaulipeca, Oficio número 001/2013, fechado el 26 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, de ese organismo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, Oficio número 001793, fechado el 29 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, de este Poder Legislativo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Rigoberto Rodríguez Rangel**, para dar a conocer la **Iniciativa de reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**.

Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel: Con su venia Diputado Presidente, Honorable Congreso del Estado. Diputados Integrantes de la sexagésima primera legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Con fundamento medularmente en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, párrafo primero, 3, 67, párrafos primero, inciso e) y segundo, 93, párrafos primero, segundo, tercero y quinto en su primera parte, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; comparecemos ante este Honorable Pleno, para promover iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 35, párrafo 2, incisos t) y u), y 39, párrafo 1, y adiciona el artículo 35, párrafo 2, con un inciso v), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Derecho al agua.** El respeto a la vida, la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia, establece el pueblo de Tamaulipas, constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales; así reza el artículo 16, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. De la misma forma, el artículo Constitucional en comento, también establece que; En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución General de la República, los tratados internacionales y la Constitución particular del Estado, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Aún y cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no lo manifieste tan enfáticamente, como sí lo establecía la Constitución Federal de 1857, con las recientes modificaciones a la Constitución General de la República publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de junio de 2011, todas las autoridades del país, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, debiendo el Estado prevenir, investigar y sancionar y reparar las violaciones a los mismos. Todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente y deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. En este tenor, tenemos el derecho humano al agua, mismo que está correlacionado con otros derechos. Al respecto, es necesario señalar que el derecho humano al agua, conforme a la *Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas*: “... es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica...”. El derecho humano al agua es un derecho tan básico que se potencia con otros derechos y robustece a éstos, como los derechos a un nivel de vida adecuado, al más alto nivel de salud, a una vivienda y alimentación adecuados, entre otros. Es un derecho de todos, porque con el derecho humano al agua también se salvaguardan los derechos a la vida y a la dignidad humana, de nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas adultas mayores, sean hombres o mujeres. Esto es, el derecho humano al agua puede ser apreciado desde diferentes ámbitos. Desde el interés superior del niño, porque la prevalencia de este interés debe ser entendida, de conformidad con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como “... la necesidad de satisfacción de todos los derechos de los menores...”. Al mismo tiempo que el Estado está obligado a combatir las enfermedades y malnutrición mediante el suministro de

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

alimentos nutritivos y, *resalta*, **mediante agua potable salubre**, según el artículo 24, párrafo 2, inciso c), de la Convención sobre los Derechos del Niño. Respecto a la perspectiva de género, el Estado está obligado a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, asegurándoles su derecho a gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad, el transporte y las comunicaciones y, por supuesto, nuevamente se *enfatiza*, **el abastecimiento de agua**, conforme al artículo 14, segundo párrafo, inciso h), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. En cuanto a las personas adultas mayores, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó el 16 de diciembre de 1991 la Resolución 46/91, los Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad, los cuales alientan a los Gobiernos a que introduzcan tales principios en sus programas nacionales, siendo relevante que los mismos señalan que las personas de edad deberán tener acceso, entre otros, a alimentación, vivienda, vestuario y atención de salud adecuados y, claro está, otra vez se *insiste*, **a agua**. Lo anterior se ve confirmado por el *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas* en su ya citada *Observación General 15*. Así, en general, toda persona goza del derecho humano al agua puesto que “... es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos...”, más aún cuando el “... agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud...”. **Objeto de la Acción Legislativa** Conforme al artículo 35, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, las comisiones ordinarias no sólo tienen a su cargo la tarea de dictamen legislativo, sino también las encomiendas de *información* y de *control de la gestión pública*. Respecto a estas encomiendas conferidas a un Poder Legislativo, es conveniente retomar brevemente lo que ha puntualizado el Señor Woodrow Wilson en su obra *Congressional Government* -Gobierno Congresional- de 1885: Que tan importante como la legislación, es el control o vigilancia de la administración. Que el Congreso es el único cuerpo que tiene un motivo apropiado para examinar, y que tiene el poder de actuar eficazmente con base en los conocimientos que derivan de lo que examina. Que es la delegación soberana que puede preguntar con dignidad, ya que tiene la autoridad y el poder de actuar. Que la ley no es más que el aceite del gobierno; es lo que lubrica sus canales y pone a andar sus ruedas, lo que reduce la fricción y, por tanto, facilita su movimiento. Que es tarea propia de un cuerpo representativo, examinar con diligencia todos los asuntos del

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

gobierno y hablar mucho de lo que ve. Que a menos que el Congreso tenga y use todos los medios para *conocer los actos de los agentes públicos*, el país es *incapaz de saber el estado que guarda sus ramos*. Que si el Congreso no examina, inquiera y averigua cuidadosamente esas cosas con la *ayuda de **todas las formas de discusión***, el país no sabrá los asuntos que debe entender y dirigir. Que la *función informativa* del Congreso debe preferirse. Que un pueblo se auto-gobierna realmente, cuando discute sobre la administración e interroga a la misma. De esta forma, señala el expresidente de los Estados Unidos de América en cita, es fácil creer que los fines legislativos podrían ser afortunadamente clarificados y simplificados, si el Congreso también pone una atención concienzuda en la *comprensión, discusión y dirección de la administración*. Así, considerando lo plasmado en la sección anterior (derecho al agua) y para fortalecer las acciones de dictamen legislativo, información y de control de la gestión pública en materia de agua por parte de este Honorable Congreso, se propone modificar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para establecer como Ordinaria a la Comisión del Recurso Agua, actualmente Comisión Especial según el ARTÍCULO TERCERO del PUNTO DE ACUERDO No. LXI-5 MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMISIONES ESPECIALES Y COMITÉS DE LA LXI LEGISLATURA. En otras palabras, mediante las acciones de dictamen legislativo, información y control de la gestión pública en materia del vital líquido, con base en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo Estatal estará en mejor aptitud de conocer el estado que guarda la administración en materia de agua lo cual, sin duda alguna, servirá para analizar y llevar a cabo las acciones legislativas que correspondan en beneficio de la colectividad. El establecimiento de la Comisión del Recurso Agua como una ordinaria en este Honorable Congreso del Estado, también fortalecería conjuntamente los derechos al agua, al medio ambiente, a la información y a la participación en los asuntos públicos, con fundamento, además, en el artículo 50, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, toda vez que las comisiones pueden celebrar reuniones públicas de información y audiencia cuando lo consideren pertinente, pudiendo invitar a representantes de grupos de interés, expertos y, en general, cualquier persona que pueda aportar información sobre determinado asunto que tenga a su cargo analizar o dictaminar. Según lo resuelto por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es derecho de las personas **participar** en los procesos de decisión que puedan afectar su ejercicio del

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

derecho al agua, proporcionándoles plenamente la información relativa al agua, los servicios de agua y medio ambiente que estén en posesión de las autoridades o de terceros. En este sentido y como ya se mencionó, tenemos una serie de derechos humanos que se refuerzan y se complementan entre ellos: Derecho humano a la información medioambiental, que fortifica el derecho humano al agua, y enaltece el derecho humano a la participación en los asuntos públicos. Por un lado, la posibilidad de prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente, que dañen a los individuos y a la colectividad, requiere de información oportuna, idónea y necesaria a esos efectos; y, por otro lado, el medio ambiente adecuado, constituye el presupuesto central –*el contexto espacial de subsistencia*– para el desarrollo y disfrute de los demás derechos esenciales del hombre (vida, salud, integridad personal, entre otros). Esto es, *una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre*. Por tanto las personas, con información de calidad, participarán adecuadamente en formación de la voluntad general para alcanzar, cada vez más, una sociedad más libre y, por supuesto, más justa. Por lo anterior, es necesario tener información veraz y oportuna del sistema agua en nuestro Estado, con el objeto de ejercer *el control democrático de las gestiones estatales, de tal forma que se pueda cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas, un control social que permite la participación en la gestión pública*. Por otra parte, es estima conveniente proponer la reforma al primer párrafo del artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, ya que de una lectura al mismo se podría considerar que las comisiones ordinarias *únicamente* se pueden constituir durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, fraseo que se considera quedaría superado adicionando la palabra “normalmente” a efecto de que exista la posibilidad de que el Honorable Congreso del Estado pueda establecer, durante el ejercicio de la Legislatura correspondiente, una comisión ordinaria dependiendo de las circunstancias y fundamentos que lo ameriten. Igualmente, en el caso de aprobarse la presente acción legislativa existiría una comisión ordinaria más, por lo que se estima conveniente, además de aumentar a 9 el número de comisiones a las que puede pertenecer cada diputado pues en la actualidad la ley establece como máximo 8, que también exista salvedad tratándose no sólo de la Comisión Instructora o de una comisión especial, sino también de la comisión a que se refiere el artículo 128, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, o de comisiones especiales. En apoyo a esta iniciativa con proyecto de Decreto según lo antes manifestado, no es óbice señalar que recientemente esta Sexagésima Primera

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprobó en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, Decreto que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero de 2012, a efecto de: Que el Estado debe garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente *sano* para su desarrollo y bienestar. Que el daño y el deterioro ambiental genera responsabilidad para quien lo provoque en los términos de lo establecido en la ley. ***Que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; garantizando el Estado este derecho;*** y que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y ***sustentable*** de los recursos hídricos, estableciendo la **participación** de los **tres niveles de gobierno y de la ciudadanía** para la consecución de dichos fines. Lo anterior, también está acorde con la resolución *A/RES/64/292 El derecho humano al agua y el saneamiento*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a mediados del año 2010, en la que entre otras particularidades se “... *Reconoce* que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos...”, apoyada por el Estado Mexicano que por conducto de la Sra. Rovirosa se enfatizó que “... *México reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento son parte del derecho humano a un nivel de vida adecuado y del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, según lo establece el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De esta manera interpretamos el contenido del párrafo 1 de la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar...*”. Por lo expuesto y fundado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Diputados al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXI Legislatura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO 2, INCISOS T) Y U), Y 39, PÁRRAFO 1; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 2, CON UN INCISO V); DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ÚNICO.-** Se reforman los artículos 35, párrafo 2, incisos t) y u), y 39, párrafo 1; y se adiciona el

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

artículo 35, párrafo 2, con un inciso v); de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTICULO 35. 1. ... 2. ... a) a s) ... **t) Asuntos Fronterizos y Migratorios; u) Atención a Grupos Vulnerables; y v) Recurso Agua.** 3. ... 4. ... ARTICULO 39. 1. Las comisiones ordinarias se constituyen **normalmente** durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, podrán tener hasta ocho integrantes y su encargo será por el término de la propia Legislatura. Ningún diputado podrá pertenecer a más de **nueve** comisiones, salvo que se trate de la Comisión Instructora, **de la comisión a que se refiere el artículo 128, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas o de comisiones especiales.** 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta de Coordinación Política, de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, inciso c) y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, propondrá al Pleno para su aprobación, una vez que haya entrado en vigor este Decreto, la integración de la Comisión Ordinaria del Recurso Agua con la conformación de su mesa directiva a más tardar dentro de la siguiente sesión ordinaria que celebre el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Marta Alicia Jiménez Salinas**, para que proceda a dar cuenta de su **Iniciativa**.

Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas: Con su venia Señor Presidente Diputados Secretarios, Diputados Amigos, medios de comunicación. Honorable Pleno Legislativo. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:** Los suscritos Diputados **Carlos Ernesto Solís Gómez, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María**

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Alvarado Monroy, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Jorge Luis Camorlinga Guerra, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Paloma González Carrasco, Marta Alicia Jiménez Salinas, Honoria Mar Vargas, José Antonio Marín Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Armando Benito de Jesús Sáenz Barella, Daniel Sampayo Sánchez, Juana María Sánchez Astello, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez y Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Humberto Rangel Vallejo y Rigoberto Rodríguez Rangel,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo,** integrantes del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, y 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso c), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas se pronuncia en apoyo de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre, de la región pesquera que comprende Matamoros, San Fernando y Soto la Marina y las zonas comprendidas desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, a efecto de que el periodo de veda de camarón sea establecido del 1 de junio al 15 de julio del presente año** al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS. Primero.** La especie de camarón en general tiene un ciclo biológico que se caracteriza por presentar dos etapas: una marina, donde se lleva a cabo la maduración y reproducción en altamar, así como el desarrollo de las etapas larvales y hasta poslarvalas; y una segunda, donde las poslarvas penetran a las lagunas y/o esteros ó se acercan a la zona costera para su crecimiento y etapa juvenil, para iniciar su proceso de migración de la laguna hacia el mar. Estos procesos de migración tienen como consecuencia el aumento de la abundancia en la zona marina. **Segundo.** Que desde 1993 las vedas se han orientado fundamentalmente a proteger el periodo más intenso de migración del camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) de los sistemas lagunarios esturinos hacia la zona marina en donde se desarrollan y crecen, para llevar a cabo el

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

proceso de reproducción. La veda, también considera la protección de esa fracción poblacional de camarón café, reclutada a la zona marina adyacente a los litorales de los Estados de Tamaulipas y Veracruz, para permitir su crecimiento e inducir un incremento en los rendimientos para la siguiente temporada de pesca. La aplicación de estas medidas representa beneficios en lo general, toda vez que el fin último consiste en preservar la citada especie. **Tercero.** Que de acuerdo a los estudios realizados donde se determina la migración de los camarones hacia el mar, los muestreos realizados y el comportamiento de la captura se observa que los mayores valores son a finales de mayo y principios del mes de junio, periodo en el que se presenta el fenómeno natural conocido como luna llena. En razón de lo anterior y de acuerdo a los expertos en la materia han determinado que estas fechas son en las que se presenta la mayor abundancia en la captura de esta especie. **Cuarto.** En ese contexto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno federal, emite el “Aviso de Veda” correspondiente a cada año, por el que da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe. Los últimos años, la citada dependencia ha establecido tal periodo entre los meses de mayo y julio de cada año. **Quinto.** Que en materia local, cabe destacar que los meses de mayor captura para la pesca ribereña son abril, mayo y junio, razón por la cual las vedas han afectado las posibilidades de trabajo, captura e ingresos derivados de las actividades de los pescadores de la Laguna Madre. **Sexto.** Que la aplicación de esta veda en aguas interiores tiene por objeto lograr que el mayor número de ejemplares emigren hacia aguas marinas a fin de que cumplan su proceso de reproducción y maduración, sin embargo, estas poblaciones, al llegar al mar a iniciar su etapa reproductiva, se encuentran ante la apertura de la veda establecida para aguas del Golfo de México, fechas en que la flota camaronera da inicio a las actividades de pesca del camarón. **Séptimo.** Del párrafo anterior se puede determinar que el beneficio directamente obtenido con estas medidas resulta mayor para las grandes flotas camaroneras de altamar, toda vez que de acuerdo al Registro Estatal de Pesca y Acuicultura las cifras referentes al volumen de producción de camarón de altamar duplican las toneladas del camarón de laguna. El resultado de un proceso de veda como el que actualmente existe afecta de manera directa a las cooperativas pesqueras debidamente organizadas y que por ende repercute en los núcleos de familia de los habitantes de la región. Cabe destacar que la pesca de camarón constituye la principal fuente de trabajo de este sector de la población. **Octavo.** En

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

ese tenor y de conformidad con los deberes que nos confiere la Constitución Política de nuestro Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, de velar por el bienestar y prosperidad del Distrito al que representamos y atendiendo a la problemática que aqueja al segmento que constituyen los pescadores de la Laguna Madre, así como de otras regiones pesqueras del Estado, elevamos ante esta tribuna sus legítimos planteamientos y el sentir preocupante que entraña para ellos cada periodo de veda del camarón, con el objeto de que sus expresiones se canalicen ante las instancias correspondientes y pueda encontrarse a la brevedad posible una solución justa que subsane la situación que enfrentan. **Décimo.** Al efecto cabe señalar que las expresiones de las organizaciones pesqueras han sido en el sentido de que la veda empiece el primero de junio, a fin de que puedan aprovechar los últimos días de mayo que es el periodo en que el camarón inicia su migración hacia el mar, lo cual coincide con los estudios técnicos efectuados al respecto, en el sentido de permitir un mejor aprovechamiento de la actividad pesquera en torno a este producto. Es de resaltar que ello no afectaría a las empresas pesqueras de altamar, toda vez que este periodo de migración abarca hasta el mes de julio inclusive. Por las consideraciones antes expuestas, y en virtud de tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar la dispensa del turno a Comisiones de la siguiente Iniciativa con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE PRONUNCIA EN APOYO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS Y SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL DE LA LAGUNA MADRE, DE LA REGIÓN PESQUERA QUE COMPRENDE MATAMOROS, SAN FERNANDO Y SOTO LA MARINA Y LAS ZONAS COMPRENDIDAS DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO BRAVO, EN TAMAULIPAS, HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO COATZACOALCOS, EN VERACRUZ, A EFECTO DE QUE EL PERIODO DE VEDA DE CAMARÓN SEA ESTABLECIDO DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se pronuncia en apoyo de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre, de la región pesquera que comprende Matamoros, San Fernando y Soto la Marina y las zonas comprendidas desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, y solicita de manera

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

respetuosa a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), implementen las acciones necesarias a efecto de que el periodo de la veda del camarón sea establecido del 1 de junio al 15 de julio del presente año. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Que las autoridades correspondientes actualicen los estudios técnicos que sustentan la determinación para implementar la veda del camarón con fines reproductivos en el litoral de Tamaulipas. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por conducto de la Secretaría de Gobernación; así como a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece. Atentamente sufragio efectivo, no reelección Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer, Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo, Diputado Jorge Luis Camorlinga Guerra, Diputado Héctor Martín Canales González, Diputada Griselda Carrillo Reyes, Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Diputada Paloma González Carrasco, Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Diputada Honoria Mar Vargas, Diputado José Antonio Marín Flores, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputada Rosa María Muela Morales, Diputado Abdiel Pineda Morín, Diputado Armando Benito Jesús Saenz, Diputado Daniel Sampayo Sánchez, Diputada Juana María Sánchez Astello, Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo, Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, Diputado René Castillo De la Cruz, Diputado Humberto Rangel Vallejo, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Diputada Rosa Icela Arizoca, Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo.

Es cuanto compañero.

Presidente: Gracias compañera.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por unanimidad, **34 votos**.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome debida nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112, párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el Proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: ¿Compañera Beatriz Collado, el sentido de su voto? Gracias. Montserrat, el sentido de su voto Diputada, muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea legislativa, es que Usted no es dama compañero, ¿El sentido de su voto Diputado?

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: Honorable Asamblea legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1 incisos f) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina retornar diversas Iniciativas que se encuentran pendientes de ser dictaminadas para que además de las Comisiones a las que se habían turnado originalmente, se turnen también a las Comisiones que precisaré a continuación: Iniciativa de reforma, que adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. **Turnada a la Comisión de Estudios Legislativos. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisión de Administración.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Desarrollo Social. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisión de estudios legislativos.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores del Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Se turna también para que se dictamine de consuno a las Comisiones de Desarrollo Social, y de Estudios Legislativos.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Apoyo a las Madres Solteras del Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Estudios Legislativos. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisión de Desarrollo Social.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Pensión Universal para Adultos Mayores del Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Estudios Legislativos. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisión de Desarrollo Social.** Iniciativa Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, para instituir el derecho de todos los alumnos de escuelas públicas de la entidad a recibir útiles escolares gratuitos. **Turnada a la Comisión de Desarrollo Social. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisión de Estudios Legislativos.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 14 de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Estudios Legislativos. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisión de Gobernación.** Iniciativa de Decreto

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

que reforma el artículo 2 y se adicionan los incisos a) y b), recorriéndose los actuales en el orden correspondiente, se reforma el artículo 3 y se adiciona el número VI y el capítulo XII de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas. **Turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Estudios Legislativos. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisión de Gobernación.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisiones de Estudios Legislativos y de Gobernación.** Iniciativa de Decreto que adiciona los artículos 13 Bis, 13 Ter y 13 Quáter y 19 Bis en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública. Se turna también para que se dictamine de consuno a la(s) comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Educación, de Cultura y de Estudios Legislativos. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisiones de Cultura y de Estudios Legislativos.** INICIATIVA Decreto que reforma en el capítulo II el artículo 8, agregando la fracción XXV (25) y adicionando el capítulo XII (12) y los artículos 114, 115 fracción I y II, a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas. **Turnada a la Comisión de Educación. Se turna también para que se dictamine de consuno a la Comisión de Estudios Legislativos.**

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de Dictámenes.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Aurelio Uvalle Gallardo**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia el expediente relativo a la Minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***

Diputado Aurelio Uvalle Gallardo: **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Puntos Constitucionales se turno para estudio y dictamen, la **Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción XLIV de la Constitución

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Política del Estado; 35 párrafo 1, 36 inciso a), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1, 87, 88 párrafo 1, 93 inciso c) y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Minuta referida, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. 1. Competencia.** Como punto de partida es preciso dejar asentado que es competencia de este Honorable Congreso del Estado, conocer de la reforma que a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pretende efectuarse, acorde al sistema que nuestro derecho constitucional previene y que la propia Carta Magna establece en su artículo 135, en el que se precisa que, para que las modificaciones lleguen a ser parte de la Constitución General de la República, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, las acuerden, y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. En concordancia con la disposición constitucional que antecede, con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Legislatura concurrir al proceso de reformas de la Constitución General de la República como parte del Constituyente Permanente. En ese tenor, una vez efectuada la etapa procedimental previa, con la aprobación de las Cámaras Legislativas que integran el Honorable Congreso de la Unión, corresponde a esta Honorable Representación Popular determinar su posición en relación a la reforma constitucional que nos ocupa, en el sentido de decidir si se considera procedente o no la misma. Es así que, con base en los fundamentos constitucionales antes descritos, queda plenamente justificada la facultad de este Congreso para conocer de esta reforma constitucional, con base en el Dictamen elaborado por esta Comisión. II. **Antecedentes del proceso legislativo. 1.** En sesión de 4 de enero de 2006, el Diputado Federico Doring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y deroga el párrafo tercero del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. **2.** Asimismo, en sesión de 9 de febrero de 2006, el Diputado Rafael García Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales. **3.** En tanto, el 9 de mayo de 2007, el Diputado Alfonso Izquierdo Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales.

4. Derivado de la importancia del tema, se llevaron a cabo dos reuniones con académicos y organismos de la sociedad civil interesados en el tema, los cuales plantearon observaciones y propuestas que fueron tomadas en cuenta para enriquecer el dictamen. Algunos de los participantes fueron: el académico Roberto Blancarte del Colegio de México, Católicas por el Derecho a Decidir, el Foro Intereclesiástico Mexicano y GIRE (Grupo de Información y Reproducción Elegida), entre otros.

5. En sesión efectuada el 31 de julio de 2007, las Diputadas Claudia Lilia Cruz Santiago e Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario de de la Revolución Democrática, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales.

6. Por su parte en la sesión de 22 de noviembre de 2007, las Diputadas Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez y Aída Marina Arvizu Rivas del Grupo Parlamentario Alternativa; los Diputados Martha Tagle Martínez y Alejandro Chanona Burguete del Grupo Parlamentario de Convergencia; los Diputados Rosario Ortiz Magallón, Maricela Contreras Julián, Raynundo Cárdenas Hernández, Javier González Garza, David Sánchez Camacho y José Alfonso Suárez del Real del Grupo Parlamentario del PRD; los Diputados Irma Piñeyro Arias y Miguel Ángel Jiménez Godínez del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; los Diputados María Beatriz Pagés Rebollar y Carlos Chaurand Arzate del Grupo Parlamentario del PRI; el Diputado Diódoro Carrasco Altamirano del Grupo Parlamentario del PAN; el Diputado Ricardo Garza Cantú del Grupo Parlamentario del PT y el Diputado Antonio Xavier López Adame del Grupo Parlamentario del PVEM, presentaron iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 40, 108, 109 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión de Puntos Constitucionales.

7. Así también, en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, diversos Diputados de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. El 29 de Abril del año 2008, en sesión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LX Legislatura, fue aprobado por mayoría, el dictamen que recoge las iniciativas referidas sobre estado laico, mismo que se presentó ante el Pleno para primera lectura, en la sesión de 30 de abril de 2008.

9. Mediante oficio D.G.P.L. 61-II-2-76,

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

y con fundamento en el punto tercero del Acuerdo aprobado por el de la Cámara de Diputados, con fecha 17 de septiembre del año en curso, relativo a los dictámenes de proyectos de ley o decretos y proposiciones con punto de acuerdo pendientes de resolver por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura, remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales el dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 40, 115, primer párrafo, 130 primer y último párrafos, y se adicionan al artículo 130 un segundo y tercer párrafos, recorriéndose en su orden los actuales, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Estado Laico). **10.** En sesión del 24 de noviembre de 2009, el Diputado Víctor Hugo Cirigo Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 4, 5, 24, 40, 115 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales. **11.** Por consiguiente, y en sesión de Pleno de la Cámara de Diputados de 10 de diciembre de 2009, el Diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 40, 108 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que fue turnada para su estudio y dictamen a esta Comisión de Puntos Constitucionales. **12.** En sesión Plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales de 8 de diciembre de 2009, se aprobó discutir dentro del primer periodo ordinario de sesiones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el dictamen de reforma Constitucional a diversas iniciativas de ley presentadas por los Diputados de las diversas fracciones parlamentarias en relación con el tema de estado laico. **13.** En fecha 22 de Diciembre de 2009, se remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales un acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual solicita a la H. Cámara de Diputados que se dictaminen las iniciativas de reforma constitucionales que tiene como objeto el fortalecer el carácter laico del estado mexicano. **14.** En reunión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales efectuada el 13 de enero de 2010, la Presidencia de la Comisión, presentó el proyecto de dictamen, en el que se incorporaron y analizaron todas y cada una de las modificaciones y adiciones de las iniciativas de ley propuestas por Diputados de las diversas fracciones parlamentarias, así también del dictamen de la LX Legislatura, así como el diverso oficio del C. Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez en el que solicitó respetuosamente no considerar de su Iniciativa propuesta, los Artículos 3o., 4o., 5

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

y 24. Consecuentemente las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Partido del Trabajo (PT), acordaron después de haber analizado el proyecto de dictamen, la conveniencia de que única y exclusivamente el dictamen deberá considerar una adición al artículo 40 Constitucional respecto a que el Estado Mexicano es Laico. Así también se estableció que en uno de los considerandos de dicho dictamen se precisara con toda claridad el concepto de estado laico tal y como lo señala el Proyecto de Iniciativa presentado por el Dip. Víctor Hugo Círiga Vásquez. **15.** En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2010, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitiéndose la Minuta en esa misma fecha a la Cámara Alta. **16.** En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Senadores el 16 de febrero de 2010 la Mesa Directiva turnó la Minuta referida a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. **17.** El 28 de marzo de 2012, fue aprobado por la Cámara de Senadores el dictamen antes referido, disponiéndose su remisión a las Legislaturas de los Estados para lo dispuesto en el artículo 135 Constitucional. **18.** La Minuta de referencia fue recibida por el Pleno de este Honorable Congreso el día 12 de abril del presente año y forma parte de los asuntos que se encuentran pendientes de dictaminar y resolver en definitiva por este Poder Legislativo. **III. Objeto de la Minuta.** La Minuta sometida a consideración de esta Sexagésima Primera Legislatura propone elevar a rango constitucional el carácter laico de nuestro Estado Mexicano, a través del artículo 40 de la Constitución Federal, que comprende la forma que adopta nuestro estado y su gobierno, incluyendo así el reconocimiento de que todos los seres humanos tienen derecho a la libertad de conciencia al adherirse a cualquier religión, a cualquier corriente filosófica, y su práctica individual o colectiva. Mediante esta reforma constitucional se pretende evitar que los valores o intereses religiosos se erijan en parámetros para medir la legitimidad o justicia de las normas y actos de los poderes públicos, lo cual veda cualquier tipo de confusión entre funciones religiosas y funciones estatales, de tal forma que prevalezca siempre el principio de laicidad en los actos de carácter público. **IV. Análisis de la Minuta.** En los argumentos vertidos por las dictaminadoras del Congreso de la Unión, con relación a la reforma constitucional que nos ocupa, estimamos que las iniciativas enunciadas en el apartado de "Antecedentes del Proceso Legislativo" coinciden en hacer explícita la característica del Estado Mexicano, como un Estado Laico. Plantean la

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

conveniencia de elevar a rango constitucional el principio de laicidad que debe prevalecer en el ejercicio de un gobierno democrático. En ese sentido, la iniciativa, presentada por el Diputado Federico Doring, tiene como propósito reformar el artículo 24, con la finalidad de calificar y ampliar la libertad religiosa, para que tal derecho se reconozca de manera amplia, en congruencia con las condiciones actuales de diversidad y pluralidad de creencias, confesiones, prácticas y manifestaciones religiosas existentes en nuestro país y en el mundo. Por su parte, la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso Izquierdo, señala en su exposición de motivos que "al incorporar a la Constitución Política principios laicos, para que se respeten las libertades religiosas y de pensamiento, para que el Estado tome decisiones de acuerdo al mandato constitucional, avanzaremos hacia una sociedad de pleno ejercicio de la democracia, reconociendo los valores de la misma, como lo son la pluralidad, la tolerancia y la inclusión." En tanto, los argumentos que expone la iniciativa presentada por el C. Diputado Rafael García Tinajero, se esgrimen en el sentido de que un Estado laico fuerte es la mejor garantía para que, en una vida democrática, se incentive la libre circulación de las ideas, y se fortalezca la libertad de creencias y de cultos, considerado que, es el espacio ideal para que con libertad, los ciudadanos determinen sus convicciones. Ambas iniciativas, plantean el fortalecimiento de un Estado a través de principios que garanticen el establecimiento de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos. En ésta concepción, el principio de laicidad, entendida como el respeto a la pluralidad de opciones ante lo religioso, formará parte fundamental de su materialización. Esto es, que el Estado esté comprometido con la pluralidad confesional, precisamente sin adoptar alguna. En ese tenor, la iniciativa del Diputado Izquierdo establece: *la independencia del Estado de cualquier influencia religiosa se debe entender en el contexto del derecho a la libertad de los individuos que tienen de elegir su creencia o no creencia (.) "La democracia supone la existencia de valores democráticos y por lo tanto de tolerancia en las opiniones plurales que permiten viabilizar en conjunto un proyecto de país que se soporte en el respeto a los derechos humanos, a la Constitución y a la libre expresión popular de decidir sobre la realización de su vida en una sociedad igualitaria, fortaleciendo la equidad"*. Por su parte, la iniciativa presentada por la Diputada Elsa Conde Rodríguez, plantea que la separación entre el Estado y las Iglesias, si bien ha sido una medida política importante, no ha sido suficiente para la autonomía de las decisiones políticas del Estado frente a las doctrinas religiosas y convicciones filosóficas específicas; de ahí que proponga la adición a un artículo constitucional que establezca la laicidad del Estado Mexicano. En tanto la iniciativa

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

del Diputado Víctor Hugo Círigo, precisa que la laicidad garantiza la libertad de elegir el culto religioso o convicción filosófica que se desee profesar; asimismo, implica la igualdad de los individuos y consecuentemente su no discriminación, al respecto hace la siguiente puntualización: *"La pluralidad democrática es la única forma de Estado que garantiza un conjunto de derechos y libertades individuales y colectivas para el ejercicio de la ciudadanía. Violar uno de sus principios fundamentales como es el de la laicidad resulta una amenaza que socava la libertad de elegir el culto religioso o convicción filosófica que cada quien desee profesar y elimina toda posibilidad de actuar conforme a la conciencia individual. Por eso es importante recordar que el Estado mexicano - concretamente el régimen republicano - es y ha sido siempre laico y no puede entenderse sin el respeto cabal a dicho Principio, mismo que se liga y sustenta al de la Igualdad Se debe recordar y reafirmar este principio histórico de laicidad que ha formado nuestra vida constitucional desde su origen, para asegurar que en México no se pueda privilegiar o imponer un credo a otros, para reafirmar que en la República no cabe la eliminación de quien discrepa en sus creencias o religión como forma de actuar en la política."* Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado César Augusto Santiago, expone que la existencia de un Estado laico, es una exigencia de las sociedades modernas y democráticas, según la cita: *"Hay una creciente diversidad religiosa y moral en el seno de las sociedades actuales y los Estados tienen ante sí desafíos cotidianos para favorecer la convivencia armoniosa, además de la necesidad de respetar la pluralidad de las convicciones religiosas, ateas, agnósticas, filosóficas, así como la obligación de favorecer, por diversos medios, la deliberación democrática y pacífica. El Estado democrático tiene igualmente la obligación de velar por el equilibrio entre los principios esenciales que favorecen el respeto de la diversidad y la integración de todos los ciudadanos a la esfera pública"*. Aunado a los propósitos de las iniciativas antes descritas, cabe destacar la postura del Diputado Víctor Humberto Benítez Treviño señaló que: *... El estado laico deviene desde el Siglo de las Luces, es decir, del siglo XVIII... esto es el constituyente de Filadelfia estableció el principio histórico, cuando Madison, en 1791, en su enmienda de la Constitución, precisó con claridad la separación de la iglesia y el Estado; en tanto que, en México, Juárez el 12 de julio del 1859 promulgó mediante ley la separación de la iglesia con el Estado; posteriormente el 4 de diciembre de 1860, se expide la Ley de Libertad de Cultos. Asimismo, el Diputado Emilio Chuayffet Chemor aseveró: "Llevar al artículo 40 Constitucional la clara, indiscutible y muy puntual declaración de que el Estado Mexicano es Laico quiere decir dos cosas: La supremacía del Estado mexicano y*

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

*sus leyes como espacio de validez para la conducta de cada uno de los mexicanos dentro de nuestro país, y en segundo lugar la garantía de que el Estado sin tener religión o credo oficial, permita la igualdad jurídica de todos en esta materia. El Estado Mexicano es laico y el derecho del pueblo mexicano es el único ordenamiento jurídico que rige la convivencia de los mexicanos, no discrimina, no excluye, no atosiga, no cercena, sino que permite la libertad en un orden jurídico que es expresión de la voluntad de todos. Lo que queremos hacer es declarar lo que ya está ahí, en los artículos 3º, 24 y 130, Constitucional, que el Estado mexicano es laico, que no podemos renunciar a él no sólo porque es un principio histórico que nos costó mucho tiempo alcanzar, sino que es un modo de ser, que se sostiene en el consenso de los mexicanos. Los mexicanos quieren Estado para los asuntos de la sociedad civil y libertad de conciencia para los asuntos que lo atan a sus propias convicciones. " El Diputado Emilio Chuayffet Chemor, concluye recordando a uno de los padres del liberalismo mexicano, a José María Luis Mora con lo siguiente: "Queremos leyes para los ciudadanos y no queremos nunca una ley entre Dios y las conciencias, porque eso es asunto de Dios y cada quien. "Esta es una semblanza de los aspectos medulares de las iniciativas presentadas en el Congreso de la Unión y que dan sustento a la Minuta de reforma constitucional que se dictamina. **V. Consideraciones finales.** A la luz de las premisas que anteceden, procedimos al análisis del tema objeto de la reforma, por lo que en opinión de esta Comisión dictaminadora, es de resaltar el trabajo de las Cámaras del Congreso de la Unión en el proceso legislativo del proyecto que nos ocupa y que es resultado de arduo trabajo legislativo, múltiples reuniones e intercambio de ideas, del rico y aleccionador ejercicio de analizar y escuchar opiniones diversas. Luego de analizarse los argumentos de los dictámenes de las legisladoras del Poder Legislativo Federal, observamos que se trata de una reforma a la Constitución Política de México que consolida las bases del Estado laico, mismas que ya están contenidas en la máxima ley del país en sus artículos 3º, 24 y 130, y que al incorporarse de manera específica en el texto del artículo 40 de la Constitución, por una parte refrenda la garantía que tienen los ciudadanos de ser respetados en la libre decisión de profesar la religión o creencia que mejor les ocupe y, por otra, se pretende impedir de forma plena la injerencia de intereses religiosos en asuntos públicos que atañen exclusivamente al Estado. Ahora bien, el 7 de noviembre de 2012 la Cámara de Senadores recibió los votos de la mayoría de las Legislaturas de los Estados de la República requeridos para emitir la declaratoria de validez de la reforma al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en razón de que la*

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

misma ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del año próximo pasado y es ya una reforma que ha entrado en vigor, esta Comisión Dictaminadora ha determinado que el asunto que nos ocupa ha quedado sin materia, por lo que hace a la participación de esta Legislatura como parte del Constituyente Permanente para los efectos del artículo 135 Constitucional. Es importante poner de relieve que al incorporar el término laico dentro del artículo 40 de la Constitución Federal, mismo que comprende las formas de Estado y de Gobierno, se refleja la expresión de la ciudadanía por consolidarse como un país democrático y respetuoso de las autoridades religiosas o seculares, manteniendo al margen la influencia o intromisión que éstas pudieran tener en los asuntos públicos. En tal virtud, con base en las consideraciones antes expuestas, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar sin materia la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia el expediente relativo a la **Minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, por tanto, se archiva como asunto concluido. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece. Comisión de Puntos Constitucionales Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Diputado Rosa María Alvarado Monroy, Diputado Héctor Martín Canales, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputado Leonel Cantú Robles y Diputado Rolando González Tejeda.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome debida nota.

Presidente: ¿Algún otro compañero Diputado, Diputada que quiera hacer uso de la palabra?

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: En este tenor tiene el uso de la palabra el **Diputado Manglio Murillo Sánchez**.

Presidente: Compañero Oscar Almaraz, pedimos a la compañera Diputada Norma Treviño, nos haga favor el de acompañarnos en la Mesa Directiva.

Diputado Manglio Murillo Sánchez: Con su permiso Diputado Presidente, con su venia Diputado Secretario, Diputada Secretaria, con el favor del pleno. Simplemente para dejar de manifiesto que Diputados del PAN nos vamos abstener en esta votación, porque consideramos que el tema es sumamente interesante, además fue planteado por el Diputado que me antecedió en la palabra de una manera tal, que creo que debió haberse debatido. Tamaulipas no se puede sustraer a los temas nacionales por el simple hecho de que ya este en vigencia una Ley, creo que la intención de que el Congreso de la Unión, de que los poderes federales nos remitan a las entidades federativas ciertos temas para aprobar o para desechar, pues es precisamente para conocer qué es lo que se piensa, que piensa por decir en este caso Tamaulipas en el tema de la laicidad. Escuché con atención al maestro y creo que la verdad fue un desperdicio que un Congreso como el nuestro simplemente recurramos a decir sin materia en lugar de dar una opinión responsable a la nación, porque para eso se nos manda ese documento para saber que piensan los tamaulipecos como una parte integrante de la mexicanidad. Diputados del PAN, nos vamos abstener en ese sentido sabiendo y que quede establecido de que la Ley, de que efectivamente queda sin materia el tema pero que debemos reflexionar en ese sentido, que no es excluyéndonos como contribuimos a la nación. Tamaulipas somos una parte de toda una nación y le cito un ejemplo: No se cómo se diferencia en este Congreso, pero incluso en temas nacionales hemos llamado a reuniones extraordinarias, hemos suspendido incluso periodos de receso para tratar asuntos de esta misma importancia como es el tema de la educación; entonces nadamas sustentar esta abstención que

tendremos Diputados del PAN, al pleno y a Usted Presidente muchas gracias Mesa Directiva.

Presidente: Compañeros legisladores, al no haber más participaciones esta Presidencia solicita al Diputado Oscar Almaraz Smer, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas y del punto de Acuerdo número LXI-40, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 31 votos a favor y dos abstenciones de los Diputados Beatriz Collado Lara y Diputado Manglio Murillo Sánchez.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la denominación de los Capítulos II y III del Título Segundo; y los artículos 1o., 7o., 8o. fracciones IX y XIII, 14, 18 fracciones III y IV, 19, 20, 21 y 22 fracción XI; se adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 8o, la fracción V del artículo 18, las fracciones XII y XIII, del artículo 22 y el artículo 49; y se deroga la fracción III del artículo 9o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; se reforman las fracciones XXI y XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez: Diputado Presidente le solicito que esta Asamblea autorice leer solamente una síntesis, del presente Dictamen.

Presidente: Por obviedad de tiempo, tenemos la instrucción por los compañeros de las diversas fracciones Diputado, tener la oportunidad de poder por la importancia del evento que si hubiera la oportunidad de que se pudiera leer todo el texto completo.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez: Sólo solicito que lo ponga a consideración del Pleno, mi solicitud.

Presidente: Con mucho gusto Diputado.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez: Yo seré respetuoso de lo que decida él Pleno, como toda la vida lo he hecho.

Presidente: Claro que sí compañero Diputado.

Presidente: Quisiera si lo permite el Pleno someter a la consideración la petición la solicitud del compañero Diputado Alejandro Cenicerros, respecto a solamente llevar a cabo la lectura de la parte resolutive de la iniciativa en comento.

Para tal efecto, solicitamos a servicios parlamentarios por favor llevar a efecto y que tenga este alto cuerpo colegiado tener la oportunidad de manifestar la solicitud expresada.

Presidente: Perdón, ¿A favor de que se lea, no se lea?

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez: Lo que se está votando es mi propuesta Diputado.

Presidente: Adelante compañero Diputado, entonces ha sido aprobada la solicitud para el efecto de que sea lea exclusivamente el punto resolutive.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez: Gracias Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Hice la solicitud de leer solamente una síntesis de la parte expositiva y de

exclusivamente a la parte resolutive porque es un tema que se ha venido discutiendo, se ha venido trabajando en comisiones, es un tema que ya se hizo también la reforma constitucional, los avisos de los trabajos de comisiones son públicos, entonces los compañeros que tenemos interés en conocer el desarrollo de los trabajos nos presentamos en las comisiones para atenderlo. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto promovida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual se reforman la denominación de los Capítulos II y III del Título Segundo; y los artículos 7º, 8º fracción XIII, 14, 18 párrafo único y las fracciones III y IV, y 19; se adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 8º, la fracción V del artículo 18, los párrafos tercero y cuarto del artículo 49; y se deroga la fracción III del artículo 9º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; se reforman las fracciones XXI y XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Con relación a la iniciativa antes referida, fue turnada también a estas comisiones dictaminadoras, previo desahogo del procedimiento de admisión a trámite legislativo, una Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, promovida por el de la voz el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso r), 36 inciso a), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN.** El objeto común de las acciones legislativas sometidas a consideración de las Comisiones que dictaminan, es el de dar cumplimiento al Decreto de reformas y adiciones a la Constitución General de la República, así como a la Constitución Política del Estado, para dotar de nuevas atribuciones a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como adecuar su integración, y funcionamiento, para lo cual es necesario reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Asimismo, se reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos con el objeto de dar coherencia normativa a lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, respecto de las recomendaciones emitidas por la Comisión, en el supuesto de que un servidor público no acepte o

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

no cumpla determinada recomendación. Añaden los promoventes que esta reforma amplía y fortalece la capacidad de acción de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, haciéndose más efectiva su intervención ante el incumplimiento de recomendaciones por parte de autoridades públicas, además de otorgar facultades al titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Congreso del Estado, para solicitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos la investigación de hechos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos. Aunando a lo anterior, expresa también que se establecieron las bases para el procedimiento a seguir entorno a la elección del Presidente y de los miembros del Consejo del citado órgano autónomo, mediante un mecanismo de consulta pública,

Presidente: Esta hablando el Diputado compañera, ahorita si hay oportunidad con mucho gusto, pero no se le puede interrumpir compañera Diputada, no, ¿Perdón? Oficialmente tuvimos a bien de que se considerara a partir del pleno, compañera solamente, a parte una sintetizada con la de los considerandos entonces esta solamente sintetizando la parte resolutive exclusivamente compañera Diputada, por eso que posiblemente no alcanza Usted a relacionar desde el inicio de la misma, gracias.

Presidente: Continúe compañero Diputado, una disculpa.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez: Agradezco Diputado Presidente. Tanto el titular del Poder Ejecutivo, como el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, exponen que sus respectivas iniciativas convergen en que las principales adecuaciones planteadas a esta H. Representación Popular son las siguientes: se propone ampliar las facultades de la Comisión de Derechos Humanos para solicitar al Congreso del Estado que llame a comparecer a los servidores públicos que se nieguen a responder a las recomendaciones emitidas por ella, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa; se plantea derogar la fracción III, con lo que se abre la posibilidad de que la Comisión conozca de violaciones a los derechos humanos en materia laboral, realizadas por autoridades estatales. Se propone modificar los artículos 14, 18 y 19 para cambiar la forma de elección y requisitos de los Consejeros y del Presidente de la Comisión, estableciendo que el nombramiento de los mismos sea por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo procedimiento de consulta pública, también se plantea adicionar dos párrafos al artículo 49 para establecer,

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

en los casos de las recomendaciones que no sean aceptadas o cumplidas por los servidores públicos, la obligación de fundar, motivar y hacer pública su negativa y, en caso de no hacerlo, la posibilidad de que la Comisión solicite al Congreso del Estado que llame a comparecer a los servidores públicos que se nieguen a responder, con objeto de que expliquen el motivo de su negativa. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la denominación de los Capítulos II y III del Título Segundo; y los artículos 1o., 7o., 8o. fracciones IX y XIII, 14, 18 fracciones III y IV, 19, 20, 21 y 22 fracciones X y XI; se adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 8o; la fracción V del artículo 18, la fracción XII y XIII del artículo 22 y el artículo 49; y se deroga la fracción III del artículo 9o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 1o.-** La presente ley es de orden público e interés social, reglamentaria de los artículos 58 fracción XVIII y 126 de la Constitución Política del Estado. **ARTÍCULO 7o.-** La Comisión estará integrada por el titular de la Presidencia, un Consejo Consultivo, un Secretario Técnico, tres Visitadores Generales y el personal profesional técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones. **ARTÍCULO 8o.-** La... I.- a la VIII.-... IX.- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos; incluyendo un programa anual de seguimiento a las leyes, o normas generales que guarden relación con los derechos humanos. X.- a la XII.-... XIII.- Solicitar al Congreso del Estado que llame a comparecer a los servidores públicos que se nieguen a responder las recomendaciones emitidas por ella, con objeto de que expliquen el motivo de su negativa; XIV.- Ejercitar, por conducto de su Presidente, acciones de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del inciso g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Federal; y XV.- Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos. **ARTÍCULO 9o.-** La... I.- y II.-... III.- Derogada IV.- y V.-... Las... **CAPÍTULO II. DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN. ARTÍCULO 14.-** El Consejo Consultivo de la Comisión estará integrado por seis Consejeros, quienes serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Por cada Consejero propietario habrá un suplente. Para ser designado Consejero de la Comisión se deberán reunir los mismos requisitos que para ser titular de la Presidencia de la Comisión,

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

excepto los establecidos en las fracciones IV y V del artículo 18 de la presente ley. Los miembros del Consejo durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos para un siguiente período; en caso de falta o separación de un Consejero, quien lo substituya complementará el período correspondiente. Estos cargos serán honoríficos. **CAPÍTULO III. DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN. ARTÍCULO 18.-** Para ser designado titular de la Presidencia de la Comisión se requiere: I y II.-... III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; IV.- Poseer título profesional de abogado expedido por institución legalmente autorizada con una antigüedad mínima de cinco años; y V.- Acreditar conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos. **ARTÍCULO 19.-** El nombramiento del titular de la Presidencia de la Comisión será realizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. **ARTÍCULO 20.-** El Presidente de la Comisión durará en sus funciones cuatro años y podrá ser designado exclusivamente para un siguiente período, en la misma forma de su primigenia elección. **ARTÍCULO 21.-** El Presidente de la Comisión sólo podrá ser destituido o separado de su cargo mediante los procedimientos previstos en los artículos 151 y 152 de la Constitución Política del Estado. Cuando la ausencia sea temporal o definitiva, el Presidente será sustituido interinamente por el Secretario Técnico debiéndolo comunicar inmediatamente al Congreso del Estado. Cuando se trate de la Conclusión del periodo para el que fue electo el Presidente, el Secretario Técnico deberá comunicarlo al Congreso del Estado a más tardar 60 días antes de la fecha en que concluye a fin de que se instruya el procedimiento de designación correspondiente. **ARTÍCULO 22.-** El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones: I.- a la IX.-... X.- Celebrar en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades, servidores públicos y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones educativas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de los fines de la Comisión; XI.- Proponer al Consejo Consultivo el programa anual de seguimiento de leyes y decretos relativas a los derechos humanos que le presente el Presidente de la Comisión, de modo que facilite el ejercicio de sus facultades de defensa de la constitucionalidad y convencionalidad en esa materia; XII.- Determinar sobre el incumplimiento de las recomendaciones, o sobre la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa presentada por los servidores públicos responsables; y XIII.- Las

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

demás que se señale en esta Ley u otros ordenamientos jurídicos. **Artículo 49.-** La... En... Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa. En los casos establecidos en el párrafo anterior, la Comisión podrá solicitar al Congreso del Estado que llame a comparecer a los servidores públicos que se nieguen a responder a las recomendaciones que emita, con objeto de que expliquen el motivo de su negativa. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman las fracciones XXI y XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 47.-** Todo... I.- a la XX.-... XXI.- Cumplir con cualquiera disposición jurídica relacionada con el servicio público; XXII.- Responder las recomendaciones que le presente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y, en el supuesto de que se decida no aceptar o no cumplir determinada recomendación deberá hacer pública su negativa, fundándola y motivándola en los términos de lo dispuesto por el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; XXIII.- Atender a los llamados del Congreso del Estado para comparecer a explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto por el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; y XXIV.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece. Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, el Presidente Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Secretario Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, los vocales Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Diputado Héctor Martín Canales González, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputado Leonel Cantú Robles y Diputado Rolando González Tejeda y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos su Secretario el Diputado Daniel Sampayo Sánchez, la Diputada vocal Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Diputada Rosa María Muela Morales vocal, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Diputada Amelia

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Alejandrina Vitales, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo y el de la voz Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Alejandro Ceniceros.

Es cuanto Diputado Presidente, muy amable.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Diputada Beatriz Collado, a favor o en contra. Diputado Leonel Cantú, favor o en contra. ¿Algún Diputado más?.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Diputada Beatriz Collado Lara, tiene el uso de la palabra.

Diputada Beatriz Collado Lara. Con el permiso del Presidente de esta Mesa Directiva; compañeros y compañeras Legisladores; medios de comunicación; público en general que nos acompaña. Hace exactamente un año siete meses se turnó una iniciativa que pretendía reformar los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de Tamaulipas en materia de derechos humanos que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y su servidora presentamos, con la finalidad de que se incluyera en el texto constitucional referido, era lo relativo a las reformas de derechos humanos del año 2011, recordemos esa gran reforma. Y con ello cumplir con el mandato constitucional de reconocer los derechos humanos como tales en nuestro marco jurídico estatal y que fuera turnada a las Comisiones de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales. Casi un año después de esta acción, el ejecutivo presentó una iniciativa cuyo contenido fue en

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

general actualizar el marco jurídico del reconocimiento y protección de los derechos humanos en Tamaulipas, entre otros temas conexos. Misma que fue turnada a las mismas comisiones de las del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y fue aprobada recientemente por esta Legislatura. Cabe destacar que por técnica legislativa y por lógica jurídica la segunda, es decir, la del ejecutivo debe de sumarse a la primera, con ello se amplía y perfecciona la norma, puesto que de dos iniciativas diferentes lo común se suma, lo que no se tiene una de las otras se adiciona y en lo que haga falta de complementa; así es como debiera de ser. Sin embargo, no fue así y hasta hace apenas la semana pasada en la reunión de la Comisión de Derechos Humanos con Puntos Constitucionales, se buscó el sumar a iniciativas, que si bien es cierto, hablan sobre la materia de derechos humanos, no versan en fondo con la presentada por el Grupo Parlamentario del PAN como ya se apuntó. La nuestra es la para el reconocimiento de los derechos humanos en el marco normativo constitucional, mientras que las otras iniciativas son relativas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, cuya finalidad es esencialmente regir los procedimientos de comparecencias y la elección del titular de la comisión, así como el consejo consultivo. De acuerdo a lo anterior, se puede inferir que si bien se pudo haber incluido en su momento nuestra iniciativa, cuando se resolvió la del Ejecutivo Estatal, no se hizo, por lo que no quise dejar pasar en alto el subir a esta tribuna para que quedara plasmada en el acta esta situación, que de alguna manera se relaciona con lo que subió el compañero Manglio Murillo, en la primera iniciativa que votamos del artículo 40 que venía del ámbito federal y que se dejó de largo a pesar de las reclamaciones y manifestaciones de los diferentes grupos de la sociedad que hicieron sobre esa iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo.

Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo. Gracias Diputado Presidente de la Mesa Directiva en este momento, compañeras Diputadas y Diputados. El Preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mayormente reconocida como el Pacto San José, señala en una de sus partes que... “los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

de los Estados americanos.” En ese sentido, hoy se nos invita a la reflexión sobre el camino por el que México y Tamaulipas transitan, luego de haber sido aprobadas las reformas Constitucionales en materia de derechos humanos el 10 de junio del año 2011 por el Congreso de la Unión y al hacer lo propio esta legislatura el 7 de noviembre del mismo año, ahora corresponde el turno a los ordenamientos locales implicados en el tema. Las reformas que desde aquí estamos impulsando, estamos plenamente convencidos que fortalecen el desarrollo de nuestro Estado de una manera responsable, combatiendo así la desigualdad social en el tema de los derechos humanos. Por ende, el dictamen que se esgrime busca consolidar las garantías que nuestra Constitución local mandata a las instituciones de nuestra entidad, para que estas cumplan a través de sus acciones, el pleno disfrute de los derechos sociales de los tamaulipecos, y se garantice la autonomía del organismo de protección de los derechos humanos, de conformidad con lo que establece la Constitución federal. La presente reforma busca además que exista en verdadero organismo de protección de los derechos humanos, que garantice desde la Constitución local la autonomía del mismo, logrando con ello el fortalecimiento de las facultades y atribuciones del organismo, así como las facultades de control político sobre ésta, lo cual resulta trascendental en una reforma sobre derechos humanos. Compañeras y Compañeros Diputados: Lograr la vigencia de los derechos humanos en nuestro Estado, es una realidad que hoy estamos viviendo, no hay que olvidar que los Comisiones Estatales de los Derechos Humanos fueron creadas desde sus orígenes como un organismo protector de derechos fundamentales, encargado de ejercer un control no jurisdiccional de los actos de las autoridades, cuya fuerza reside en su autoridad moral. En hora buena, nos congratulamos en esta ocasión de ser parte de un proyecto en el que la nación y los Estados hemos trabajado de manera conjunta, buscando la esencia que distingue y caracteriza a las instituciones de derechos humanos. Y en ese devenir del tiempo, nuestro país y nuestro Estado han dado pasos firmes en materia de derechos humanos. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente, gracias.

Presidente: Gracias Diputado Reynaldo Garza Elizondo. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Leonel Cantú.

Diputado Leonel Cantú Robles. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputados. Quien me antecedió en el palabra destaca y destaca firmemente la importancia de la reforma en materia de derechos

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

humanos, sobre todo cuando se trata de garantizar los derechos de los mexicanos y en especial de los tamaulipecos. Y por eso, por eso nuestro trabajo requiere del detalle y sobre todo de ser minuciosos en el trabajo que estamos realizando. En la parte expositiva que por cierto no se leyó completa, en la parte expositiva dice claramente y voy a leer con el permiso de la Mesa Directiva, voy a leer la parte que me ocupa o que nos ocupa. Dice, en el último párrafo de la página nueve: “Por otra parte, en sincronía con la reformas planteadas se propone adicionar dos fracciones al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para establecer como obligación de todos los servidores públicos del estado, la de responder las recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Y en el supuesto de que se decida no aceptar o no cumplir la recomendación, hacer pública su negativa, fundándola y motivándola; así como la de atender los llamados del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas para comparecer ante dicho órgano, a efecto de que explique el motivo de su negativa a aceptar o cumplir una determinada recomendación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado”. Hasta ahí la parte que nos ocupa. Quiero leer lo que se está proponiendo que cómo quede el artículo 49 en el que se establece lo que debería de contener la parte expositiva. Y dice, cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, estos deberán de fundar, motivar y hacer pública su negativa, en los casos establecidos en el párrafo anterior, la comisión; y esta es la parte importante, podrá solicitar al Congreso del Estado que llame a comparecer a los servidores públicos que se nieguen a responder las recomendaciones que emita, con objeto de que expliquen el motivo de su negativa. En ninguna parte del texto que se está proponiendo, se establece la obligatoriedad de que se cumpla con la parte que está proponiendo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Leonel Cantú. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez.

Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas; compañeros Diputados. Es de mi interés abordar el tema de las reformas a la Ley de Derechos Humanos y la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Desde la óptica de la responsabilidad que conlleva el servidor público en donde en el marco de derecho que le permite servir a la ciudadanía como funcionario público y en ese

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

encargo. Debe privilegiar siempre el total e irrestricto apego a los derechos humanos en su máxima expresión. Es así que exaltamos la nobleza de la iniciativa que el día de hoy estamos aprobando, ya que esta permite abarcar los temas torales que se requieren para hacer efectivo el cumplimiento de la ley ante la intransigencia de una autoridad o servidor público. Con las reformas o los diversos artículos de la Ley de Derechos Humanos y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos se fortalece dicho organismo para que pueda llamar a comparecer a los funcionarios públicos que no acaten las resoluciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ante el Congreso del Estado. De tal manera que con ello el sistema no jurisdiccional de protección a los derechos fundamentales, queda más robusto y sólido. Por estas razones manifestamos nuestro acuerdo en apoyar esta reforma, ya que el modificar en su artículo 47 a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, se establece la obligación para que estos respondan a las recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Y en el supuesto de que se decida no aceptar o cumplir su recomendación, deberán hacer pública su negativa fundándola y motivándola. Además de que cuando el servidor público o la autoridad se rehúse a dicha obligación, tendrá que atender los llamados del Congreso para comparecer en virtud de su incumplimiento. Es así que con estas adiciones fortalecen las reformas planteadas ante la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y se coloca con ello al servidor público en un marco de respeto y obligaciones que debe de cumplir en el ejercicio de su responsabilidad como trabajador del gobierno ante las acciones que lesionan los derechos de la ciudadanía. Hoy al aprobar estas reformas a nuestros ordenamientos locales, cumplimos con las disposiciones establecidas por la federación para los estados, con nuestro voto estamos ante un verdadero cambio en nuestro derecho, razón por la que nos congratulamos de formar parte de un proyecto de reforma como el que vivimos este día. Pues sin duda alguna sabemos que el beneficio que traerá consigo es de gran trascendencia. Es cuanto compañero Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Amelia Alejandrina Vitales. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, adelante Diputado.

Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel. Con su venia Diputado Presidente; compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Las reformas a nuestro ordenamiento estatal de derechos humanos introducen múltiples adecuaciones, de manera que en cada línea que se lee, va implícita la protección y garantía de los

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

derechos humanos, razón por la que es de nuestro interés dejar ver a la ciudadanía la relevancia que hoy adquiere en Tamaulipas este tema. Hoy buscamos estar a la altura de las expectativas que las reformas constitucionales nos exigen para brindarle a los tamaulipecos una real y verdadera protección en sus derechos. La ampliación de los mecanismos de protección de los derechos humanos es el fin primordial de esta reforma, y conlleva la responsabilidad de conceder la mayor protección a las personas. Por esa razón, es de destacarse la derogación de la fracción III al artículo 9 de la ley estatal, que atiende a la posibilidad de permitir a la Comisión de Derechos Humanos Estatal conocer las violaciones a los derechos humanos en materia laboral, incorporándose así a la esfera de facultades jurídicas de dicha Comisión, el conocimiento de las violaciones a los derechos laborales de los trabajadores. Al haberse exceptuado esta competencia, permitió con ello, el pleno respeto a los derechos laborales, otorgándose mayores seguridades de protección y defensa a las personas. Así también destaca de manera importante las facultades para que por conducto de su Presidente ejercite acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atendiendo así a lo dispuesto en el inciso g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Federal, permitiendo con ello fortalecer la autonomía que se le brinda con esta reforma a la Comisión. Con la ampliación en sus atribuciones a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se fortalecen los programas preventivos ya establecidos en la ley y además de ello se crea un programa anual de seguimiento a las leyes o normas generales que le facilite al organismo el ejercicio de sus facultades en defensa de su constitucionalidad y convencionalidad y que procure el respeto y eficacia de las normas generales en esa materia en el ámbito estatal y municipal, permitiendo así influir el trabajo de esta legislatura y las que estén por venir para que se legisle pensando en los derechos humanos. Con las facultades conferidas a la Comisión para que solicite al Congreso del Estado que llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos que se nieguen a responder a las recomendaciones emitidas por esta ley, y en caso de que alguna autoridad rechace una recomendación, puede ser citada por este órgano congresional para que explique el motivo de su negativa. Con esta atribución se otorga la fuerza que se necesita para cumplir con el objeto de la ley. Estas reformas representan hoy en día la única ruta transitable para que en México y en Tamaulipas se respete la dignidad de todas las personas que se encuentran en su territorio. Razón por la que avalamos en toda y cada una de sus partes, las reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y a la Ley de

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Rodríguez Rangel. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Canales González, adelante Diputado.

Diputado Héctor Martín Canales González. Con su permiso Diputado Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; Diputados y Diputados; compañeros todos. Dado que actualmente existen diferencias importantes en los mecanismos de la elección de las personas que presidan a nuestro organismo público de derechos humanos en el estado y en atención a las disposiciones incorporadas a nuestra Constitución Política en fecha 7 de noviembre del año 2011. En donde la legislatura tuvo a bien emitir el decreto LXI-555 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 del mismo mes y el mismo año. En el que se señala que se deberá determinar las reglas mínimas de transparencia que regulen uniformemente los procesos de elección de quien presidirá dicho organismo público, así como de los que integrarán el consejo consultivo. En esa tesitura, encontramos eco a las reformas estructurales que el día de hoy esta legislatura está aprobando, y que con ello, se dota de mayor autonomía a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esta entidad que le permita la independencia suficiente para conformar un órgano técnico, y no político, ajeno a intereses de partidos o de grupos, que pueda actuar de una forma imparcial y liberada de consignas, a efecto de lograr que éstos sujeten al derecho a las y los servidores públicos que vulneren los derechos humanos de los que debe gozar toda persona en nuestro Estado y en nuestro País. Las nuevas bases que el día de hoy se están votando para la elección tanto del titular del organismo de protección de los derechos humanos como de los integrantes de su consejo consultivo, y que consisten en abrir un procedimiento de consulta pública, transparente e informativa, responden a una nueva visión de lo que debe constituir un sistema no jurisdiccional garante de los derechos humanos. Por esa razón, los cambios efectuados a la legislación de la materia corresponden a un proceso de homologación en materia federal para que se integre un Consejo Consultivo real y de apoyo al titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos. Es así que, con el objetivo de fortalecerlos en su mandato, se incorporan nuevas reglas para su integración tales como la instauración de un procedimiento público y ciudadano que de manera transparente y en los términos dispuestos por la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, se llevará a cabo dicha elección, mediante la votación

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso. Otra de las propuestas que destacan, es la creación de la figura del suplente, mismo que permite que cuando un cargo se deje vacante no permanezca en el abandono y por el contrario sea ocupado por un ciudadano que cumpla con los requisitos establecidos para ello. Además se determinó que los cargos de los miembros integrantes del Consejo consultivo sean honoríficos y tengan una duración de cuatro años con posibilidades de reelegirse para un siguiente periodo. Por lo que hace a la figura del titular de la Presidencia de la Comisión, resalta la oportunidad que tendrá este, para ser designado por un siguiente periodo en sus funciones, mismo que será de cuatro años. Así también será requisito acreditar conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos, ya que con ello se busca garantizar que la persona que ocupe tan relevante cargo cumpla con las expectativas de la ciudadanía. No nos cabe duda que con el fortalecimiento del Consejo Consultivo y del titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, además de que se brinda a los ciudadanos un espacio equitativo y de democracia para que participen todos aquellos que estén en aptitud de ser considerados para ocupar estos cargos, también se elige a personas responsables, preparadas y en condiciones para defender y garantizar a la ciudadanía que se está velando por los derechos humanos de las personas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Canales. Adelante Diputado, no le escucho.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Voy a solicitar permiso de hacer intervención desde mi curul Presidente:

Presidente: Lo tiene autorizado.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Gracias; por la Comisión, referente a la intervención del Diputado Leonel, nada más quiero decir que lo referente, la parte que él leyó de la parte expositiva habla del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos. Y en el 47 viene claramente expuesto; dice en la fracción XXIII, atender a los llamados del Congreso del Estado para comparecer a explicar el motivo de su negativa, a aceptar o cumplir las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas en términos de lo dispuesto del apartado b del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 126 de la

Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Ceniceros. Adelante Diputado.

Diputado Leonel Cantú Robles. Con su permiso Diputado Presidente y de la Mesa Directiva. Efectivamente es el 47, yo nada más lo que quiero hacer constar es que en la congruencia legislativa que se ha externado en más de una ocasión y quiero dejar bien claro también que no estamos cuestionando la nobleza de la iniciativa y del dictamen que se está proponiendo. Únicamente lo único que tenemos que estabilizar y dejar bien claro, es la congruencia que debe de haber en todas las propuestas que se están haciendo porque no es posible que por un lado en un artículo de una ley propongamos la posibilidad y en otra parte la obligatoriedad. Por eso es el señalamiento de que ya debe de haber congruencia en las dos, no se si sea error en la redacción o si efectivamente así es como deba de existir. Pero si por un lado estamos dejando la posibilidad de que vengan y atiendan las recomendaciones o las comparencias y por el otro lado, no estamos dejando claro la obligatoriedad de hacerlo. Es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Tenemos registrado al Diputado Manglio Murillo, en qué artículo Diputado.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. En el 49.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: En virtud de haberse producido reserva del artículo número 49 para su discusión en lo particular con relación al proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo LXI-40, procederemos a la votación en lo general de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo del artículo número 49 reservado. Declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Algún otro Diputado, no la escucho, gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y el artículo 49 no reservado han sido **aprobados** por **32 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa ha sido aprobado el decreto en lo general y por lo que hace al artículo 49 en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Manglio Murillo Sánchez, le pediría al Diputado Moisés si nos cubre en la Mesa Directiva por favor.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con su permiso Diputado Presidente; con el permiso de ustedes Diputados Secretarios; con el permiso del Pleno. Antes que nada Diputado Presidente quisiera pedirle que si puede ordenar a quien se encargue de reactivar el servicio de internet, porque es una herramienta de trabajo que yo utilizo constantemente y no me permite ser utilizada aquí para desarrollar mi trabajo con la eficiencia que espero o que deseo.

Presidente: Le pediríamos a servicios parlamentarios, activar el servicio de internet, a petición del Diputado Manglio Murillo y de todos los Diputados que hacen uso de esta herramienta tecnológica, muchas gracias.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Gracias Diputado Presidente; en el artículo 49 nada más para precisar que si quisiéramos ver por parte de quienes elaboraron el dictamen. Dice artículo 49, en el párrafo 2, dice: cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, estos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa. En este caso se pudiera dar algunas interpretaciones, yo quisiera si pudiéramos precisar en este artículo que dijera: cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o no cumplidas por las autoridades, o sea ingresarle el no, anteponiéndole a cumplidas porque de otra manera este, me da la interpretación. Hay recomendaciones que son aceptadas pero que no se cumplen, dado la práctica, entonces si le ponemos, si le anteponemos un no a donde dice cumplidas. Diría: cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o no cumplidas, que abarque las dos, pues de lo contrario tendríamos como que las cumplidas, o sea las autoridades que cumplan, también deberían de fundar y motivar y hacer pública su negativa. No sé si hay una confusión ahí; y la otra como lo mencionaba mi compañero Leonel, dice en el siguiente párrafo: en los casos establecidos en el párrafo anterior la comisión podrá solicitar al Congreso; condicional, podrá, podrá si o podrá no; la pretensión de nosotros es que se le pueda poner aquí; en cuanto a las recomendaciones emitidas que no sean, perdón, en los casos establecidos en el párrafo anterior la comisión deberá solicitar, para que sea imperativo de que lo marque. Por eso comentaba el Diputado que era una incongruencia legislativa que en la exposición de motivos, en la justificación digas que es obligatorio y que en el decreto de ley que es el que vale, que es el que tiene validez jurídica ahí se deje al arbitrio de la comisión, si le ponemos deberá solicitar, ahí estamos haciéndolo congruente con lo que dice la exposición de motivos, de hacerlo obligatorio de que sean los funcionarios o los servidores públicos que no acepten una recomendación de la comisión. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Manglio Murillo. Adelante Diputado, sí desde su lugar.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Gracias, hablo por parte de la comisión para decir, son dos situaciones diferentes, en el caso de la primera reforma que, o modificación que solicito el Diputado Manglio, que dice cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas o que no se acepten o que no las cumplan, o sea está completamente claro que si no las aceptan o no las cumplen. Eso lo que significa, yo no creo que haya duda que no esté bien

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

redactado, eso yo considero que está correcto. Dice que no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, estos deberán, si hay el imperativo de fundar o motivar y hacer pública su negativa, sí; ya que la hace pública su negativa el consejo la lee, la valora y dice, argumentos son válidos, para qué lo va a citar a comparecer si está de acuerdo con lo que está dándole como negativa. Si no está de acuerdo con la fundamentación y motivación que hace el funcionario público, tiene la facultad de solicitar al Congreso que lo llame a comparecer y es donde la comisión y se hace la reforma también a la ley de responsabilidades de servidores públicos para aclarar si el Congreso lo llama, eso no estaba en la ley de servidores públicos, tiene la obligación de venir a comparecer ante este órgano. Quien tiene la facultad de citarlo a comparecer o de solicitarle al Congreso que lo haga, es la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Como puede ser que lee la fundamentación y la motivación y dice no pues estoy conforme con lo que me está diciendo, no lo cumple por esto y esto y esto, y estoy conforme. Si no está conforme le queda la otra prerrogativa, no sé si me explique, o hablo por la comisión...

Presidente: Moción de orden por favor, está hablando el Diputado.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Este que no aceptamos la propuesta de modificación del Diputado Manglio.

Presidente: Así es, muchas gracias Diputado. Aquí la propuesta final sería de parte del Diputado Ceniceros no aceptar la propuesta pero me pide el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo, tiene el uso de la palabra, si me hace favor de pasar a la tribuna y le pediría al Diputado Moisés que nos cubra.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con su venia Presidente, con su permiso Diputados Secretarios y Pleno. Nada más para insistir compañero Diputado, no sé si sepa que un servidor público puede aceptar la recomendación y no cumplirla y aquí me dice que cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas estamos dando por hecho y nosotros como legisladores no podemos dar por hecho, nosotros tenemos que escribir al pie de la letra lo que queremos hacer. Entonces dice si las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, me parece confuso, no sé si a usted le parezca claro, ahorita que le den la palabra le agradecería mucho que lo aclarara. Y en la otra que dice: en los casos establecidos en el párrafo anterior la comisión podrá solicitar, esto no es

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

obligatoriedad, en cambio si le ponemos si tiene usted a bien y si quiere ser generoso que obliguemos en el texto del decreto, porque una cosa es la promesa y otra cosa es el cumplimiento. Lo que vale para el ciudadano y para la generalidad es el decreto, no la exposición de motivos, en la exposición de motivos podemos ser muy duros y luego en el decreto muy blandos. Entonces, yo aquí lo que entiendo y sáqueme de mi error Diputado, es que la palabra podrá es condicional, o sea que puedo hacerlo o no, si, y en el exposición de motivos dice que es obligatorio. Entonces a cuál le creemos a la exposición de motivos o al dictamen. Es cuanto Presidente.

Presidente: Sí le voy a conceder el uso de la palabra al Diputado Ceniceros, solicitándole a este Honorable Pleno con todo respeto, que después pasaríamos a votar o rechazar la propuesta del Diputado Murillo y tiene el uso de la palabra desde su curul señor Diputado.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Gracias Diputado Presidente; mire Diputado no hay contradicción entre lo que está escrito en la parte expositiva y lo del dictamen, la parte resolutive. En la parte que leyeron habla del artículo 47, sí y el artículo 47 dice lo que se dice en la parte expositiva. Y lo que habla del artículo 49 dice que se podrá, que es una facultad de la comisión o sea no hay contradicción entre la expositiva y la resolutive es una parte. La otra que sí es cierto que pueden aceptarla y no cumplirla, por eso llevan esa “o”, si dijera “y”, si sería problema porque dice, ah tiene que no aceptarla y no cumplirla, eso como copulativas las interjecciones, si. Le voy a poner un ejemplo, cuando uno se sube a un camión y que dice se prohíbe fumar y escupir, si uno va fumando y le dice el chofer eh, se prohíbe fumar y escupir, por eso yo voy fumando, ahí dice fumar y escupir yo nada más voy fumando. Si quieres que no fume, ponle fumar o escupir, entonces si ni fumo ni escupo. Es esto también aquí, o la aceptas o no la cumples, así está.

Presidente: Honorables miembros, ya no vamos a dar espacio, con respeto a todos los compañeros Diputados. Ya la propuesta ha sido presentada por el Diputado Manglio Murillo, es una propuesta donde él establece y la entregó como lo establece nuestra ley sobre el proceso interno y el funcionamiento el artículo 107 y ha dado cumplimiento el Diputado Murillo a entregar su propuesta por escrito y hay una contrapropuesta y pasaríamos por favor señores Diputados a la votación del artículo 49.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Diputado Presidente con todo respeto lo único que le estoy pidiendo es hacer uso de la voz para discutir y aclarar este punto.

Presidente: Le agradezco mucho la distinción señor Diputado, pero con las facultades que la ley le otorga al Presidente de la Mesa, lo someteré a votación dado que ya ha sido discutido y estará en cada Diputado la decisión o rechazar la propuesta que usted le hizo a este Pleno legislativo.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con todo respeto Diputado Presidente, le recuerdo que la facultad de decidir si está sumamente discutido es del Pleno no de usted.

Presidente: Yo le comento que ya fue discutida esta propuesta en lo general y en lo particular y se someterá a votación Diputado.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Le puedo hacer una solicitud Diputado.

Presidente: Le concedo el uso de la palabra Señor Diputado, pero sea breve por favor.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con todo gusto, muchísimas gracias por su generosidad.

Presidente: Le pido a la Diputada si nos hace el favor de cubrir.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Cuando se prohíbe fumar y escupir son dos acciones distintas, para eso la lengua nos ha dado algo que usted explicaba Diputados, que se llama gerundio, ando, endo, que significa en el momento preciso. Si la prohibición del ejemplo que usted dice, dijera: se prohíbe fumar escupiendo entonces su aseveración tendría razón, porqué, porque querría decir que son dos acciones al mismo tiempo. Lo mismo pasa aquí, entonces si el ejemplo no cabe, el argumento menos, no sé si estemos de acuerdo, no. Pero bueno, la única intención de este Legislador es que dejemos las cosas claras, pregúntele por favor al Director del Instituto de Servicios de aquí de investigaciones, trajo una serie de expertos de la UNAM y estuvimos 6 meses

estudiando en este Congreso lo que podía cambiar una letra, una coma y vinieron pagados por este Congreso, no tiremos a la basura lo aprendido. Yo lamento que muchos de nosotros no hayamos asistido a ese curso, pero aquí estuvo Carbonell y estuvo toda la serie de pléyades y luego invitamos al rector, porque qué barbaros o sea, este Congreso ahora si había aprendido a hacer leyes. Entonces precisar las cosas, dónde está la objeción, ahorita con todo respeto, no entiendo, me dice la ley que se pasa a discusión, pues ahora sí que estamos ante un problema semántico porque yo aquí ya no se qué significa discutir. Porque desde la escuela se que discutir es exponer el punto de vista a otro y contrarrestarlo si estoy en desacuerdo. Pero utilizamos esta tribuna como una serie de exposiciones. El Diputado está diciendo que hay una incongruencia que en una se obliga y en otra no y sube una recaída de Diputados a decir que están de acuerdo con derechos humanos, que es lo máximo, que respetar la vida, que respeta; perfecto coincidimos todos en eso, por esto estamos aquí, pero en el meollo del asunto o como se dice, la discusión del asunto, para ser más propio, no se está dando. Entonces yo lo que quiero y por favor Presidente, no quisiera verme avasallado de nueva cuenta por la votación abrumadora. Pues además como dicen, no será la primera ni la última vez que la mayoría venza a la oposición. Con esto concluyo, lo único que quiero que me diga este Pleno, es ya no puedo con más manzanas, si es obligatorio o es condicional lo que quiere decir la ley. Si es condicional pa`delante, votémosla, si es obligatorio creo que debemos modificarlo. Es cuanto Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado, le recuerdo que estamos en el asunto en lo particular y que lo general ya fue discutido. Si hubiera otra intervención les agradecería que fuera en lo particular y someteré a consideración de los honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Esta presidencia somete en lo particular la propuesta del Diputado Manglio Murillo, que la entregó por escrito y que cada uno de los Diputados la votará en este momento. Al efecto solicito al Diputado Secretario Juan Manuel Rodríguez Nieto, sirva hacer la consulta correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de 7 votos a favor, usted en contra, estaba comentando yo los votos a favor Diputada. Son 6 votos a favor y 27 votos en contra. Ha resultado desechada la propuesta en referencia.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo LXI-40, esta Presidencia somete a votación **el artículo reservado 49 en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el artículo reservado número 49, ha resultado **aprobado por 27 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones.**

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Reynaldo Javier Garza Elizondo**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 131, 132, el párrafo 1 del artículo 133 y se adiciona el párrafo 9 al artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo. Gracias Diputado Presidente. Quisiera si me lo permite compañero Diputado, en virtud de lo extenso del documento solicitarle muy respetuosamente si me permite la dispensa de trámite de la lectura y leer a partir de las consideraciones de las comisiones dictaminadoras. Pero solicitar también asimismo que se integre en forma completa

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

el texto original del presente dictamen. Entonces quisiera que lo sometieran a su consideración señor Presidente.

Presidente: Lo ponemos a consideración de este Pleno e instruimos a servicios parlamentarios para que activen el sistema electrónico si me hacen favor.

Presidente: Algún Diputado que falte.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. A favor

Presidente: Diputado Ceniceros,

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. A favor.

Presidente: Algún Diputado más.

Presidente: Ha sido aprobada la solicitud del Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, al cual le concedemos el uso de la palabra.

Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo. Se inserta íntegramente el dictamen de referencia: “Honorable Asamblea Legislativa: A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, **Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 131, 132, el párrafo 1 del 133 y se adiciona el párrafo 9 al artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, promovida por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza y del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Tamaulipas. Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso r), 36 inciso a), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 14 de noviembre del año 2012, mediante los oficios números HCE/SG/AT-1005 y HCE/SG/AT-1006 respectivamente, a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

*integrantes tuvimos a bien reunirnos en diversas ocasiones en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. Así también, la fracción XXVI del precepto constitucional antes citado, le otorga la facultad de expedir su normatividad interna, de generar el ordenamiento que rige su organización y funcionamiento internos, por lógica jurídica tiene entonces, a su vez, la competencia legal para reformarlo, adicionarlo o abrogarlo en su caso. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa sometida a consideración de este órgano legislativo, tiene como propósito esencial, por una parte, adecuar la ley interna del Congreso del Estado, al marco normativo constitucional local, respecto al procedimiento de integración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como establecer el mecanismo procedimental al que se sujetará la comparecencia que solicite dicha Comisión a este órgano legislativo, con motivo de la negativa de una autoridad o servidor público de aceptar o cumplir alguna recomendación. **IV. Análisis del contenido de las Iniciativas.** Previo al análisis de la Iniciativa en comento se estima preciso señalar que a estas Comisiones Dictaminadoras, les fue turnada la iniciativa de Decreto mediante el cual se modifican los artículos 16 y 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, presentada por la Diputada Beatriz Collado Lara del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que se relaciona en esencia con la materia de la acción legislativa que se analiza, por lo que hemos determinado considerarla mediante la elaboración del presente dictamen. Ahora bien, en la iniciativa de mérito señalan los accionantes, que el 10 de junio de 2011 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas y adiciones efectuadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto fundamental de establecer de una forma más amplia e integral el reconocimiento de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, así como las bases para garantizar su protección, en aras de fortalecer la seguridad jurídica inherente a la dignidad del hombre frente a los excesos de poder. Así también refieren, que como parte de esta trascendental reforma a la ley fundamental del país, destaca el establecimiento de los principios a que están obligadas a sujetarse en su desempeño las autoridades estatales, a*

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

fin de generar un sistema más amplio y de mayor efectividad en la protección de las prerrogativas fundamentales de todo ser humano. En razón de lo anterior, indican, que se amplía el marco de actuación de los organismos protectores de los derechos humanos, tanto el nacional como los concernientes al ámbito estatal, fortaleciendo su actuación ante el incumplimiento de recomendaciones por parte de autoridades públicas, además de sentar las bases para un nuevo procedimiento en torno a la elección del titular de la presidencia y de los miembros del Consejo Consultivo de estos organismos autónomos, basados en un mecanismo de consulta pública, con lo que se promueve e incentiva la participación ciudadana. Al efecto, manifiestan que en cumplimiento al citado mandato constitucional el 7 de noviembre próximo pasado, esta Legislatura tuvo a bien expedir el Decreto LXI-555, mediante el cual se instituyen las reformas y adiciones a la Constitución Política local, que homologan el marco estatal al esquema nacional. Señalando los promoventes que dentro de los ejes centrales en que se sustenta la reforma efectuada a la ley fundamental de Tamaulipas destaca el inherente a la integración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en lo referente al titular de la Presidencia y a los miembros del Consejo Consultivo, cuya elección se ajustará a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la ley. En ese sentido, destacan que, derivado de la propia reforma a la norma constitucional local y atendiendo a la naturaleza del organismo, resulta atinente que el Congreso del Estado lleve a cabo el procedimiento para la elección de los referidos cargos, por lo que resulta procedente adecuar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a fin de instituir en su contenido el procedimiento a seguir para el propósito antes expuesto. Hacen hincapié los accionantes, en que la reforma a la ley interna de este Congreso local constituye un paso fundamental para la consolidación del organismo protector de los derechos humanos en Tamaulipas, ya que esta acción legislativa obedece a la atención de un mandato constitucional, y también representa una loable respuesta a la voz de la sociedad en el sentido de fortalecer la autonomía del citado organismo a través de una mayor participación ciudadana en su integración, otorgando con ello, además, mayor imparcialidad y eficacia en su desempeño. Señalan también que el procedimiento que se propone atiende la cualidad esencial que debe observar el mismo según lo dispuesto en el octavo párrafo del Apartado B del Artículo 102 de la Constitución General de la República, en el sentido de ser transparente, lo que resulta fundamental para garantizar una plena participación social. En tal razón plantean un procedimiento guiado por el principio

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

de autonomía, para brindar legitimidad a su desempeño y fortaleza al ejercicio de su actividad protectora de los derechos humanos. Añaden que lo anterior, contribuirá a dotar al referido organismo público de la independencia suficiente para conformar una institución capaz de actuar a plenitud y de forma imparcial, con el fin primordial de que se sujeten a derecho, de una manera más efectiva, aquellos servidores públicos que vulneren derechos humanos. En torno a lo anterior, mencionan los promoventes de la acción legislativa, que los Principios de París, que establecen el marco de funcionamiento de este tipo de organismos a nivel internacional, precisan, como una de las principales condicionantes para que la autonomía pueda fluir y expresarse en mayor efectividad protectora, que debe salvaguardarse la participación de la sociedad civil en el nombramiento de sus titulares de una forma transparente y democrática. En ese sentido, proponen el mecanismo procedimental relativo a nombramientos en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, basado en la realización de una consulta pública abierta, correspondiendo a la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo, o a la Diputación Permanente durante los recesos, la verificación de los requisitos legales de cada propuesta ciudadana que se reciba en atención a la Convocatoria que para tal efecto habrá de expedir la Junta de Coordinación Política. Así también plantean que sea la Comisión de Derechos Humanos o la Diputación Permanente, en caso de encontrarse en receso el Congreso, quien substancie el procedimiento a fin de presentar al Pleno Legislativo un dictamen que contendrá una lista de los candidatos que cumplieron los requisitos legales y que llevaron a cabo la entrevista con los miembros de la Comisión o de la Diputación Permanente para conocer el pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo al que aspiran, contando así con elementos de juicio que ayuden a formar una opinión sobre su aptitud para ejercer el cargo de que se trate.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras. Como ya quedó establecido con antelación, una vez realizado el análisis y estudio de las acciones legislativas planteadas a este Poder Legislativo local, quienes integramos estos órganos dictaminadores, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones. Como bien refieren los promoventes en su exposición de motivos, el 10 de junio de 2011, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que modifica y adiciona diversos artículos de nuestra Carta Magna, en materia de derechos humanos en el país, la cual resulta de especial relevancia, se reconocen tanto los derechos humanos contemplados en la Constitución, como los consagrados en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano. Al respecto cabe señalar, que como consecuencia y en

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

cumplimiento a las disposiciones constitucionales, el Pleno Legislativo aprobó el 7 de noviembre del 2012, el Decreto número LXI-555, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135 el 8 del mismo mes y año, en el que se plasma en nuestro máximo ordenamiento local el respeto a los derechos fundamentales, bajo los principios de universalidad e indivisibilidad, dando origen a la reforma de la fracción XVIII del artículo 58, mismo que dispone dentro de las atribuciones para este Poder Legislativo, “Legislar en materia de protección de los derechos humanos y establecer la Comisión de Derechos Humanos del Estado;...” En ese contexto, como integrantes de estos órganos dictaminadores, somos coincidentes con los accionantes, respecto a la necesidad de adecuar la legislación interna al orden constitucional tanto federal como local, en la materia de derechos humanos, estimando pertinente analizar los aspectos medulares de la propuesta de mérito. El artículo 126 de la Constitución Política del Estado, establece las funciones y atribuciones que se confieren a la Comisión de Derechos Humanos en la Entidad, en concordancia a lo dispuesto por el 102, apartado B, de nuestra Carta Magna, dentro de la cual destaca la obligación de que todo servidor público debe responder a las recomendaciones que realice dicha Comisión, en caso contrario, solicitará al Pleno del Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en sus recesos, se llame a dicho servidor, para que explique el motivo de su negativa, en ese orden de ideas, nos constriñe a establecer en la normatividad interna los lineamientos inherentes a dicha petición, estimando apropiadas las incorporar al texto del artículo 131, el del 132, vigente, por virtud de que se trata de supuestos provenientes de las comparecencias que se realizan ante el Pleno Legislativo o ante la Diputación Permanente, y por lo que hace a dicho numeral en su párrafo 2, que prevé que cuando dentro de la comparecencia no sea posible el desahogo de la información o no se encuentre disponible el servidor público podrá remitirla al Presidente de la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente, con el fin de dar una mayor certeza jurídica, se propone cambiar la palabra “podrá”, por “deberá”. Por lo que hace al nuevo texto propuesto del artículo 132, se considera adecuado detallar de manera pormenorizada las distintas fases de la comparecencia, tomando en cuenta que entratándose de una petición de esta naturaleza, debe la normatividad relativa debe ser clara, con el objetivo primordial de dar seguridad jurídica a los comparecientes. Ahora bien, dada la relevancia de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y su debido acatamiento, estimamos adecuado que la petición que se realice, sea conocida por los Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos, de Justicia y de Puntos Constitucionales, con el fin de tener un control

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

más eficaz sobre las mismas. Ahora bien, del análisis pormenorizado del artículo en mención, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, estimamos pertinente realizar algunas adecuaciones que complementen el procedimiento de mérito. Se añade un párrafo 4 y se recorren los subsiguientes, párrafo que contiene el supuesto de improcedencia de la comparecencia, cuando se plantee al Pleno legislativo o a la Diputación Permanente, en cuyo caso deberá notificarse personalmente al servidor público la determinación recaída al dictamen emitido. Por lo que hace al párrafo 4, propuesto por los iniciadores, que corresponde al número 5, tomando en cuenta que la decisión de hacer público o reservado un dictamen o asunto le corresponde al Pleno legislativo o a la Diputación Permanente, se replantea su contenido, con el objetivo primordial de dar claridad y firmeza al texto, quedando de la siguiente manera: 5. El Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, previo a la discusión del dictamen, consultará al Pleno Legislativo o a la Diputación Permanente si el desahogo de éste se realiza en forma reservada. Por último en el párrafo 5 del artículo 132, propone que la determinación que adopte el Pleno sobre el dictamen sea notificada personalmente al servidor público, mismo que se suprime por considerar dicho texto innecesario, ya que solo existen dos supuestos que se notificarán a éste, la primera contenida en el párrafo 3, cuando se estime procedente la comparecencia, se notificará personalmente que deberá comparecer, señalando "...el órgano, la fecha y hora para la celebración de la misma, así como la modalidad en que se llevará a cabo." y cuando se determine la improcedencia de la comparecencia establecida en el párrafo 4, incorporado por las dictaminadoras. Ahora bien, en ese mismo orden de ideas, por lo que hace al artículo 133, relativo a la designación del Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, estimamos procedente establecer el procedimiento respectivo, en el que se prevean de manera clara cada una de las acciones que deben observarse, congruentes con la reforma Constitucional en la materia, así como con la autonomía y capacidad de ejercicio con que se dotó a la Comisión de Derechos Humanos. En ese sentido, como lo proponen los accionantes y tomando en consideración las atribuciones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, establecidas en el artículo 32 de la ley interna, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, consideramos apropiado sea ésta quien expida la convocatoria de mérito, la cual debe ser pública y transparente, con el fin de que aquellos que tengan interés en participar, se encuentren en total posibilidad de hacerlo. Así también, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, consideramos propicio facultar a

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

la Comisión de Derechos Humanos del Congreso o a la Diputación Permanente en los recesos, para que realice el procedimiento de designación o de reelección que se prevé en el numeral 9 del artículo 134 de la ley en cita, dadas las atribuciones que la ley le otorga en este rubro hasta concluir con el dictamen final para ser presentado al Pleno legislativo. De igual manera, cabe señalar que consideramos de suma importancia establecer el detalle pormenorizado de las actividades que se van a desahogar en este apartado, por virtud de que dicho proceso debe garantizar plena imparcialidad, eficiencia, seguridad y certeza en la designación de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, dado que a éste organismo le corresponde no solo proteger, sino también velar por los derechos fundamentales de la población, de ahí la importancia de la designación de sus miembros. En este contexto cabe señalar que los integrantes de los órganos dictaminadores, acordaron, replantear y/o modificar el texto propuesto del artículo citado, al efecto de incluir en el procedimiento de elección de la misma manera a los suplentes de los integrantes del Consejo, para quedar de la siguiente manera:

9. La designación del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de los suplentes respectivos, se sujetará al siguiente procedimiento: Así también se modifican algunos incisos, los cuales se describen a continuación: En el inciso c) se modifica lo relativo a los documentos que presentan los aspirantes, se cambia la palabra recibidos por presentados, al efecto de que se dé coherencia con el texto del mismo. El inciso d), se refiere a la cita que se realiza a los aspirantes, para que asistan a reuniones o entrevistas, sin embargo en el último párrafo hace referencia a comparecencias, lo cual no se ajusta a la premisa del texto, porque los aspirantes al puesto serán citados, como se señala, a reuniones o entrevistas, por tal razón, se sustituye dicha palabra por entrevista. Por lo que hace al inciso f), relativo a la votación del Pleno legislativo, para designar a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con el fin de evitar confusiones, en concordancia con la reforma propuesta de los artículos 14 y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se replantea su texto para quedar de la siguiente manera: f) El dictamen final a que hace referencia el inciso que antecede, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para, posteriormente, mediante votación por cédula, realizar la designación de los cargos a que se refiere este párrafo con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. El inciso g), del artículo en cita, señala que “El Titular de la Presidencia y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Tamaulipas que concluyan su periodo y aspiren a ser reelectos, podrán participar en el proceso a que hace referencia el presente párrafo, en los términos que para tal efecto señale la convocatoria respectiva.”, sin embargo, los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, para evitar confusión en la pretensión de quien desee ser reelecto, sin que reúna los requisitos legales y constitucionales, estimamos pertinente, sustituir la palabra “aspiren”, por la de “ser susceptibles”. En ese mismo orden de ideas, estimamos procedente la previsión propuesta dentro del Artículo Transitorio Segundo, con relación a los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos que se encuentren en aptitud de ser reelectos al cargo, deberán sujetarse al procedimiento previsto en el presente Decreto, sin embargo, tomando en cuenta que algunos Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos aún no concluyen el lapso de tiempo por el que fueron designados para desempeñar su cargo, en atención a la reforma planteada al artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, que dispone en su último párrafo, que “...Por cada Consejero propietario habrá un suplente.”, estos órganos dictaminadores, con el fin de dar seguridad jurídica a los aspirantes proponen establecer por separado dichas previsiones, para quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los actuales Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en aptitud de ser reelectos al cargo, deberán sujetarse al procedimiento previsto en el presente Decreto.”

ARTÍCULO TERCERO. Respecto a los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que no han concluido su encargo, se deberán elegir los suplentes respectivos, sujetándose al procedimiento previsto en el presente Decreto. Por último los integrantes de éstas Comisiones dictaminadoras, concluimos, que con esta reforma se armoniza la normatividad interna del Poder Legislativo con las reformas Constitucionales, contribuyendo de esta manera, con el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos y garantizar su pleno respeto en la Entidad. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: **DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 131, 132, EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 133 Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO 9 AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 131, 132, el párrafo 1 del artículo 133 y se adiciona el párrafo 9 al artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 131. 1.** Cuando comparezcan

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante las comisiones ordinarias, servidores públicos que formen parte del Poder Judicial del Estado, del Instituto Electoral de Tamaulipas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas o de los Ayuntamientos del mismo, en lo conducente se seguirán las normas previstas en el artículo anterior. 2. Cuando con motivo de una comparecencia no sea posible hacer referencia integral a la información disponible en los tiempos de desahogo de la misma o la información de que se trate no se encuentre disponible, el servidor público compareciente deberá remitirla por escrito dirigido al presidente de la Mesa Directiva, de la Diputación Permanente o de la comisión ordinaria, dentro de los siguientes 10 días hábiles. Este plazo podrá ampliarse por acuerdo del presidente del órgano que corresponda, siempre que se expresen razones que lo justifiquen. **ARTÍCULO 132.** 1. La solicitud de comparecencia que efectúe la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas ante el Congreso del Estado con motivo de la negativa de una autoridad o servidor público de aceptar o cumplir las recomendaciones que emita ese órgano de protección, será turnada por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente en los recesos, al conocimiento de los Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos, de Justicia y de Puntos Constitucionales. 2. Recibida la solicitud por los Presidentes de las Comisiones de referencia, integrarán un expediente con las constancias documentales enviadas al efecto procediendo a su análisis para determinar, mediante la emisión de un dictamen, si existen los elementos suficientes que acrediten la negativa del servidor público de aceptar o cumplir una recomendación, a fin de que comparezca ante el órgano que determine el Pleno del Congreso, o la Diputación Permanente en los recesos. 3. De estimar procedente la comparecencia, el Pleno del Congreso, o la Diputación Permanente en los recesos, determinará el órgano, la fecha y hora para la celebración de la misma, así como la modalidad en que se llevará a cabo, con el propósito de que el servidor público o la autoridad responsable acuda personalmente a justificar, fundar y motivar las razones de su negativa. 4. De estimar improcedente la comparecencia el Pleno del Congreso, o la Diputación Permanente en los recesos, notificará personalmente al servidor público la determinación. 5. El Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, previo a la discusión del dictamen, consultará al Pleno Legislativo o a la Diputación Permanente si el desahogo de éste se realiza en forma reservada. **ARTÍCULO 133.** 1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

del Poder Judicial del Estado; del Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan. 2. y 3. ... **ARTÍCULO 134.** 1. al 8. ... 9. La designación del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de los suplentes respectivos, se sujetará al siguiente procedimiento: a) Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado realizará una consulta pública y transparente, a efecto de que los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales estén en aptitud de ser considerados para ocupar el cargo. b) La convocatoria considerará las etapas y procedimientos para la designación o reelección correspondiente, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación en la entidad, así como en la página web oficial del Congreso. c) La Comisión de Derechos Humanos del Congreso, o la Diputación Permanente durante los recesos, realizará la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa. d) Agotadas las fases anteriores, se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4 de este artículo. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso o la Diputación Permanente, según sea el caso. e) Concluida la etapa señalada en el inciso que antecede, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas previstas en el inciso d) de este párrafo. f) El dictamen final a que hace referencia el inciso que antecede, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para, posteriormente, mediante votación por cédula, realizar la designación de los cargos a que se refiere este párrafo con el voto de las dos

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

*terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. g) El Titular de la Presidencia y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas que concluyan su periodo y que sean susceptibles a ser reelectos, podrán participar en el proceso a que hace referencia el presente párrafo, en los términos que para tal efecto señale la convocatoria respectiva. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los actuales Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en aptitud de ser reelectos al cargo, deberán sujetarse al procedimiento previsto en el presente Decreto. **ARTÍCULO TERCERO.** Respecto a los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que no han concluido su encargo, se deberán elegir los suplentes respectivos, sujetándose al procedimiento previsto en el presente Decreto.” Es cuanto Diputado Presidente.*

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?. A favor o en contra Diputada, si su participación es a favor o en contra. Diputado Ceniceros, con todo gusto desde su curul, si cuente con ello, adelante. Algún otro Diputado. Adelante Diputado Ceniceros.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. En la elaboración de este dictamen se ha estado trabajando de tiempo atrás, nada más quería comentar que con fundamento en el artículo 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer la propuesta para suprimir el artículo tercero transitorio del presente dictamen que a la letra dice: “Respecto a los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que no han concluido su encargo, se deberán elegir los suplentes respectivos, sujetándose al procedimiento previsto en el presente Decreto.” No hay en la actualidad consejeros que no hayan concluido su encargo, entonces no es necesario este tercero transitorio. Entonces solicito que se suprima del dictamen este artículo tercero transitorio Diputado Presidente, es cuanto.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: Gracias Diputado Ceniceros, en tal virtud de la propuesta que usted hace, la pondremos a petición de este Pleno Legislativo. Instruyo a servicios parlamentarios para que nos instale el sistema.

A favor Diputada, Tere, a favor, Diputada.

La propuesta del Diputado Ceniceros, ha sido votada a favor, formará parte del dictamen ya en lo general para ser integrada en este dictamen. Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

Diputada Beatriz Collado Lara. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva; compañeros y compañeros Legisladores; medios de comunicación; público en general. como ya lo mencioné en mi anterior participación en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado que hace más de un año siete meses presentamos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una iniciativa para reformar los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de Tamaulipas en Derechos Humanos, la cual no fue considerada en su momento, y si bien se observa que en el dictamen que hoy nos ocupa sobre la organización y funcionamientos internos del Congreso en materia de derechos humanos y me refiero al artículo 132 párrafo 5, relacionado al procedimiento de comparecencias de los servidores públicos ante el Honorable Congreso del Estado. Tuve la oportunidad de debatir con mis compañeras Diputadas y Diputados la semana pasada, en la que sesionó la Comisión de Derechos Humanos, aunque sin voto, pero sí con derecho a voz, porque no soy integrante de esa comisión. Lo relacionado a la calidad con las que debe de calificarse una comparecencia y me refiero en cuanto a si debe de ser pública o privada. Actualmente las comparecencias de los servidores públicos ante los Congresos son un verdadero ejercicio republicano y democrático que transparenta la actuación de un servidor público ante determinadas situaciones de hecho o derecho que en ejercicio de sus funciones puedan cometer ciertas irregularidades. Esta práctica se ha vuelto para el bien de todos muy recurrente para que los servidores públicos rindan cuentas de sus actuaciones ante los órganos soberanos que representan a la población. Lo que de entrada, les confiere publicidad, esto es, que cualquier ciudadano pueda saber porqué se instruye algún procedimiento sobre un servidor público y a la vez garantiza al mismo su derecho de audiencia, en el que pueda defender, fundar o motivar sus actos. Por otra parte el régimen constitucional de las

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

comparecencias tanto a nivel federal como en lo local, siempre han sido bajo el principio y metodología de audiencia pública. Porque la finalidad es la de rendir un informe o cuenta sobre algún aspecto en particular ante un órgano de representantes. El tema que se debatió es cuando y quien debe determinar las características de las comparecías de los servidores públicos llamados. Es decir, cuándo deben de ser públicas y cuando privadas. En mi consideración la ley debe de ser específica y no dejar lugar para equívocos o malas interpretaciones. Es por ello, que en su momento propuse que por ley se determinaran las situaciones en que se debe de calificar dichas audiencias como privadas. Por otra parte hay que considerar que la ley, las audiencias son públicas y que sólo deben de ser bajo el régimen de excepcionalidad, las audiencias pueden ser privadas, solamente por excepcionalidad, sólo bajo ciertos supuestos específicos como relativos a investigaciones penales, entrándose de menores y asuntos que pueden afectar al interés público. Es cuanto Diputado Presidente. Por lo que mi voto será en abstención.

Presidente: Muchas gracias Diputada Beatriz Collado.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Muchas gracias Diputado. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general incluyendo la propuesta del Diputado Ceniceros y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el

sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Algún Diputado faltó de emitir su voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **30 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Collado.

Diputada Beatriz Collado Lara. Gracias Diputado Presidente; compañeras y compañeros Legisladores; medios de comunicación que nos acompañan; público en general. Diputado Presidente de la Mesa, solo quiero que quede asentado en el acta y hacerle una petición, en el orden del día de la sesión de hoy, usted leyó por ahí, leyó en una parte del orden del día, la redistribución de los asuntos que están pendientes en este Honorable Congreso del Estado, y se están returnando a algunas comisiones y en algunos casos a dos o más comisiones. Entonces le pediría que para tener muy clarificado como quedaron, nos hicieran llegar a cada uno de los Diputados, cómo quedaron distribuidas todos esos asuntos que están pendientes, en qué comisiones, Diputado. Para si así algún Diputado tenemos deseos de participar en esas comisiones, aunque no estemos, no formemos parte de ellas, pues quisiéramos participar, gracias.

Presidente: Claro que si Diputada acuso de recibo su comunicación y con mucho gusto instruimos a servicios parlamentarios para el efecto del que les hagan llegar su solicitud.

Presidente: Se le conde el uso de la palabra al Diputado Moisés Balderas Castillo.

Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo: Con su permiso Diputado Presidente, Mesa Directiva, Compañeras Diputadas y Diputados, público en general, prensa, muy buenas tardes. Como ustedes saben el día de mañana se celebra se conmemora el día del Trabajo motivo por el cual les quiero comentar el día de hoy que México, es producto del esfuerzo, es el resultado de las manos de los trabajadores que, día con día, construyen un país fuerte, grande y que se consolida gracias a la decisión de todos los mexicanos. El Primero de mayo, es una fecha memorable para la clase obrera en nuestro país y en el resto del mundo. En 1866 los trabajadores de la ciudad de Chicago, en Estados Unidos, eran cruelmente explotados, debido a ese trato inhumano que cundió por toda la Unión Americana y también en nuestro país se vio reflejado tal situación este inició de movimiento de lucha por la reivindicación de sus derechos, que tenía como principal propósito reducir las horas de trabajo y así evitar la explotación a que eran sometidos. El Congreso de Sindicatos y Sociedades Obreras de los Estados Unidos, reunidos en Chicago, tomó el acuerdo de pedir la jornada máxima de ocho horas, en la inteligencia de que si no les era concedida, estallarían una huelga general, paralizando toda la industria de aquella nación. Ante esta situación, los trabajadores de Estados Unidos sentían en sus manos el triunfo de aquellos derechos que durante mucho tiempo les habían sido arrebatados, considerando que se contaba con el apoyo de las “Ligas de Ocho Horas” en las principales ciudades manufactureras, así como el respaldo del acuerdo emitido por la Federación Norteamericana del Trabajo, en el que se resolvía que la duración legal de la jornada de trabajo sería de ocho horas, a partir del 1º de mayo de 1886. Después de haber transcurrido varios meses, la Unión Central Obrera de Chicago convoca a sus agremiados a un mitin y a una huelga general, para exigir que fuese respetado el acuerdo de la jornada laboral; trabajadores de distintas fábricas acudieron al llamado y más de 200,000 obreros participaron en alrededor de 5,000 huelgas. Después del trágico enfrentamiento entre policías y trabajadores el 4 de mayo, en la Revuelta de Haymarket en Chicago, una comunidad con un potencial industrial muy fuerte y del cual resultaron trabajadores muertos y heridos, las

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

figuras prominentes de movimiento obrero fueron detenidos y encarcelados. Es así como surgen, Parson, Engel, Fielden, Fisher, Spies y Ling han pasado a la historia como los mártires de Chicago. Debido a ese movimiento sindicalista, el Primero de Mayo es una jornada de lucha reivindicativa y de homenaje a estos mártires, que fueron ejecutados solo por defender las causas sociales de los trabajadores de ese país. Situación similar se vivió en el contexto mexicano, ya que a pesar de todos los avances logrados en todo el mundo en materia laboral, durante el porfiriato, en nuestro país, los patrones gozaban de todo el apoyo del gobierno. Es en Cananea Sonora y Rio Blanco donde fueron masacrados los obreros por exigir sus derechos laborales. Se había formado un “Círculo de obreros libres” dirigidos por los hermanos Flores Magón; las manifestaciones fueron disueltas violando los derechos laborales de los trabajadores, los fusiles y las balas en lugar del entendimiento. Las centrales agrupadas en aquellos congresos del trabajo representan una fuerza histórica que ha sobresalido en la construcción de un régimen de libertades e instituciones. La participación organizada y comprometida del movimiento obrero ha contribuido a edificar y consolidar un conjunto de instituciones para procurar seguridad, salud, educación y vivienda a los trabajadores mexicanos. Gracias a esas intervenciones, en nuestro país, el Día del Trabajo se conmemora oficialmente a partir del 1º de mayo a partir de 1923, y es, en nuestra Carta Magna, en su Título Sexto, Artículo 123, donde se norman las relaciones de trabajo y previsión social. Compañeros Diputados y Diputadas. Este día, reiteramos nuestro compromiso, como legisladores, a seguir trabajando en beneficio de los trabajadores tamaulipecos y de sus familias. Los exhorto a seguir trabajando, tomar como ejemplo esa conquista de derechos y ampliarla, ya que esto nos permitirá continuar consagrándolos en nuestro país. Hoy recordamos aquella valiente generación de luchadores sociales, los recordamos con admiración y respeto, pues dieron sus vidas, para que los trabajadores del mundo los recuerden como los precursores de las luchas libertarias del mundo. Vaya desde aquí nuestro reconocimiento perenne para todos ellos. Viva el día 1º de mayo.

Presidente: Gracias compañero Diputado, se le concede el uso de la palabra al compañero José Antonio Marín Flores.

Diputado José Antonio Marín Flores. Buenas tardes, señor Presidente de la Mesa Directiva; compañeros Diputados; prensa; señoras y señores que nos acompañan. En nuestro gran país como es México desde hace 151 años, el cinco

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

de Mayo se celebra un acontecimiento muy importante para nosotros los mexicanos. Rememora cuando el Ejército de México, comandado por el General Ignacio Zaragoza, pudo derrotar a los franceses, que dirigía el General Lorencez, en la batalla que se llevó a cabo en Puebla de Zaragoza, en 1862. Cabe señalar que se celebra especialmente en Puebla, México; y en los estados del Sur de Estados Unidos, que en otros tiempos formaban parte de México, como California, Nuevo México y Texas. Considerando la situación económica del país en aquel entonces. Siendo Benito Juárez Presidente, y por propuesta de éste, el Congreso declaró, por Ley del 17 de julio de 1861, la cesación de pagos de la deuda internacional, por el término de dos años, debido a la situación que ya imperaba en el gobierno de México. Los principales acreedores eran Francia, Inglaterra y España. En esos momentos lo único que se podía privilegiar era el dialogo, y surge así la Convención de Londres en octubre de 1861 y firmaron un acuerdo de intervención en México, en defensa de los intereses. Los españoles desembarcaron en Veracruz, al mando del General Prim, en Diciembre de 1861, y en Enero de 1862 lo hicieron los franceses e ingleses. Pero surte sus primeros resultados positivos aquella reunión de Londres. Y en febrero de 1862, en el poblado de Soledad se firmó un convenio preliminar en el que Inglaterra y España se retiraban de la alianza con Francia. El 9 de abril de 1862 se disolvió definitivamente la alianza tripartita de estas tres potencias europeas, para la intervención militar en México, que había mantenido bloqueado el Puerto de Veracruz. Inglaterra y España acordaron la forma y las condiciones en que se realizarían los pagos, pasado ese plazo, después de numerosas negociaciones diplomáticas. Sólo quedaron en territorio mexicano las tropas francesas. Francia, gobernada en ese tiempo por Napoleón III, decidió invadir México, deponer al Presidente Juárez, e instalar una Monarquía que respondiera a los intereses franceses, por lo que eligió para esto a Maximiliano de Habsburgo. Los franceses, desde Veracruz, con sus fuerzas militares se dirigieron hacia el centro del país. El primer enfrentamiento importante fue en Acultzingo, en la zona limítrofe entre Veracruz y Puebla. El 5 de Mayo tuvo lugar la Batalla de Puebla, en la que las tropas francesas de intervención en México, fueron rechazadas por el ejército mexicano. Fue la primera vez en que un grupo en desventaja militar y numérica, pero con mucha valentía y arrojo logró vencer a las tropas imperiales de Napoleón III. El Presidente Benito Juárez insistía en su esfuerzo por derrotar a la monarquía. La política internacional también repercutió en México. Los Estados Unidos ya habían conseguido la paz interna, y apoyaban al gobierno de Juárez. Es el 5 de mayo una fecha memorable en la gesta de un México eternamente agradecido y

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

que al día de hoy se mantiene unido, independiente, libre y soberano. Nos motiva y llena de orgullo recordar la lección de honor, valentía y patriotismo que tuvieron aquellos hombres que tal vez no imaginaron la trascendencia que con su muerte dejaron a un país entero. Honremos siempre la memoria de todos ellos. Por eso, cuando los problemas en nuestro País o Estado, nos hagan pensar que estamos en momentos difíciles no olvidemos recordar los ejemplos de lucha que nos han dejado nuestros héroes y que cubiertos de gloria seguiremos siempre adelante. Compañeros Legisladores tomando como base esta importante fecha sin duda alguna, mostramos como Nación al mundo que estamos agradecidos con quienes lucharon por nosotros y que siguiendo el ejemplo de valentía honradez y fidelidad a nuestro país nos conduciremos en la constante superación a los retos que se nos presentan día a día por su atención. Muchas gracias.

Presidente: Gracias compañero Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con su venia Presidente; con su permiso Diputada Secretaria; Diputado Secretario; con el permiso del Pleno. No sé cómo andemos ya de tiempo, pero traigo varios temas que quiero tratar a la mitad de lo que queda de los Diputados. A la mitad, o sea numérica, aclaro; ando muy preocupado porque estoy viendo que Tamaulipas se nos está yendo de las manos. No sabía, primero no sabía que éramos tan pobres, si dicen que los estados ricos son los del norte y que sigamos lucrando con la pobreza. No son datos míos, son declaraciones que se han dado a la prensa y que yo he ido recopilando durante esta semana. Y van en este sentido; no sé si sea alguna confusión o si sea algo real, si es real me parece sumamente preocupante, pero que solamente una cuarta parte de los tamaulipecos pueda vivir sin asistencia social, me parece muy preocupante. Y como muestra valga un botón, DICONSA acaba de declarar por medio de su titular que tiene que atender a 300 mil habitantes en alta marginación. Los productores de tanto pecuarios como agrícolas están colapsados, pero bueno ya vino el Secretario de SAGARPA y aquí hago un paréntesis, vino a decir que no había dinero, señor Presidente si pudiéramos coincidir, porque como lo digo anteriormente ya me voy de Diputado y no le entendí nunca al funcionamiento práctico de este Congreso. Pero voy a seguir insistiendo, pensando quizás ingenuamente que estoy en lo correcto. Quería que por su parte, pudiera entrar en contacto con el Presidente de la Junta de Coordinación Política y que pudiéramos ponernos de acuerdo y hacer como

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

hizo el estado de Nuevo León, que nos juntáramos todos, las fracciones y que le pidiéramos al Presidente de la República o al Secretario de la SAGARPA, pues que declare la emergencia aquí y que así como vino aquí a decir que no había dinero para apoyar a los productores, también lo dijo en Nuevo León, nada más que en Nuevo León ya se organizaron Diputados Federales, Diputados locales y ya patalearon, y este, y ya les están bajando recursos. Si me hiciera usted el favor de pasar esa petición y en la próxima sesión podríamos firmar un punto de acuerdo todas las fracciones, en la que le pidamos al gobierno federal, a la cámara, a quien ustedes consideren, que Tamaulipas está padeciendo una sequía terrible y que hay pérdidas que no son, como en el tipo cuando existía el BANRURAL no, que eran ficticias. Hoy son reales, hay mucho ganado muerto y hay mucha producción que no se dio. Les decía que me preocupa que Tamaulipas se nos vaya de las manos porque somos la entidad más inculta del país. No lo digo yo eh, lo dice el Colegio de México, somos los tamaulipecos los que menos leemos libros y luego por ahí sale algún servidor público a defendernos, que esos de que no me defiendas compadre, porque dijo que no leíamos dos libros, sino que leíamos menos. Pero además hay algo que me preocupa más, que la asistencia social y los programas sociales se estén usando en preámbulo de las campañas. De chiquito me decían que debía ser listo, nunca lo conseguí pero si me prepuse ser observador, y dicen que en la política no hay coincidencias, y todos quienes se están encargado de programas sociales, fíjense que tienen como fecha el 15 de mayo para que todos los programas estén al ciento por ciento empezándose a repartir a las clases marginales, incluso a las clases que reconoce el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, que tienen hambre. Y qué coincidente, el registro de candidatos es del 10 al 15 de mayo y después del 15 de mayo nada más resuelven los comités municipales y arrancan las campañas. Entonces a nivel nacional se está fortaleciendo este tipo de, cómo le llaman ahora, se está blindando, se están blindando los programas sociales porqué aquí en Tamaulipas no estamos siguiendo el ejemplo del ámbito nacional. Y todas les ruego y si gustan se los hago llegar a sus correos, son declaraciones propias del gabinete del señor gobernador. Son funcionarios de primer nivel, del gobernador del Estado en donde manifiestan los cientos de miles de familias que están apoyando. Ahí les va otra, el encargado de desarrollo social, en Tampico anunció que a través del programa Nutriendo a Tamaulipas, se atiende a 362 mil familias. Si queremos sacar un promedio, yo nada más con cuatro declaraciones de 4 funcionarios de primer nivel he llegado a la conclusión que el 75% de los tamaulipecos está viviendo de la asistencia pública. Y eso me parece preocupante

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

y creo que debería de preocuparle a este Congreso o creo que por ser la tribuna más alta que tiene este Estado, debería de llamar la atención de los funcionarios del gabinete del señor gobernador, para que precisen si las cifras son reales o qué está pasando. Pero pensar que solamente un 25% vive, calza por sí mismo, me parece muy grave. Eso es por un lado y por el otro, pedirle que cheque quórum Diputado, no sea que la vaya a estar regando yo y no haya ni validez de lo que estoy diciendo, si me hace favor.

Presidente: ¿Quiere contarlo conmigo o qué?

Diputado Manglio Murillo Sánchez. A mí me dan 18, no sé cuántos le den a usted, necesitamos 19, sino pues ahí le paramos, porque sin quórum no tiene validez nada de esto.

Presidente: El hecho de que usted esté manifestando la validez o la invalidez, estamos en asuntos generales, no acusando recibo muy respetuosamente a todos los Diputados de su participación. Usted tiene todo el derecho de acuerdo con lo que establece la ley orgánica, de hacer la solicitud para el efecto de llevar a cabo un recuento del quórum. Pero yo creo que si estamos todos completos y sí es la mitad mas uno compañero Diputado. Además los más interesados en escucharlo pues aquí estamos.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18 y la mitad.

Presidente: Y nosotros, pues los demás yo creo que salieron ahí al sanitario, si los esperamos tantito con mucho gusto. Hay comisiones también compañero Diputado. Pero bueno, este...

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Sí, sí lo puede decir otra vez por favor Presidente, me interesó eso que me dijo, ¿hay qué?

Presidente: Hay quórum legal.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. No, no, no, lo que acaba de decir ahorita.

Presidente: Sobre qué.

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Sobre la explicación que me está dando, que porqué pudieran no estar aquí los Diputados.

Presidente: No le estoy dando ninguna explicación, solamente le estoy comentando que hay compañeros que están en la Comisión de Gobernación ahorita, particularmente estamos invitados también a la finalización de esta sesión a poder participar en una reunión de trabajo. Pero bueno, yo creo que los que estamos aquí pues sí, definitivamente hacemos quórum legal.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Ok gracias Presidente. Qué bueno que no somos obreros porque ya nos hubieran corrido, qué bueno que no somos empleados porque nos hubieran bajado el sueldo o nos hubieran descontado el día. Pero saben qué somos, Diputados, de esos intocables, gracias Diputado no vale la pena.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **dieciséis horas**, con **veintitrés minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Junta Previa que tendrá verificativo el jueves **9 de mayo** del actual, a partir de las **11:00** horas. Muchas gracias compañeras y compañeros Diputados.